

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



ADOPCIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE HULE Y LÁTEX CONCENTRADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

LIC. ROBERTO MANUEL MAZARIEGOS DE LEÓN

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



ADOPCIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE HULE Y LÁTEX CONCENTRADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para optar al Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Docente del curso

Lcda. MSc. INGRID RUBIO ALEMÁN

Autor:

LIC. ROBERTO MANUEL MAZARIEGOS DE LEÓN

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: MSc. Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: P.A.E. Olga Daniela Letona Escobar
Vocal V: P. C. Henry Omar López Ramírez

TERNA QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE

Coordinador: Dr. Ebelardo Medina Bermejo
Evaluador: MSc. Ariel Luna Paredes
Evaluador: MSc. Walfred Ramiro Vásquez Catavi

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **ROBERTO MANUEL MAZARIEGOS DE LEÓN**, con documento de identificación
CUI: **2572 67794 0901**.

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____



**ACTA No. GT-PFS-A-3-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 17 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II del licenciado Roberto Manuel Mazariegos de León, Carné 9821264, Sección A**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"ADOPCIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE HULE Y LÁTEX CONCENTRADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **19/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Abelardo Medina Bermejo
Coordinador

Msc. Ariel Luna Paredes
Evaluador

MSc. Walfred Ramiro Vásquez Cataví
Evaluador

Lic. Roberto Manuel Mazariegos de León
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADDENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica, que el Lic. Roberto Manuel Mazariegos de León, Carné 9821264 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	51
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	19
Nota final:	70

APROBADO

Guatemala 25 de septiembre del 2022.

(F) 

Loda. MSc. Ingrid Rubio Alemán

Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

ACTO QUE DEDICO

A Dios	Ser Supremo, por darme Fortaleza, Inteligencia, Sabiduría y Paciencia para poder alcanzar un objetivo más en la vida.
A mis padres	Por darme la vida, especialmente a mi Madre por siempre darme su apoyo y amor incondicional.
A mis hermanos y hermanas	Gracias por estar siempre conmigo brindándome su amor y apoyo.
A mis sobrinos	Con mucho cariño.
A mis familiares en general	Con mucho cariño y respeto.
A mis compañeros de trabajo	Por su apoyo y comprensión en mi proceso de aprendizaje y estudio.
A mis compañeros de maestría	Por todos los buenos y malos momentos que compartimos, por las interminables noches de desvelo que pasamos juntos, gracias a todos por su amistad.
A la Universidad de San Carlos de Guatemala	Casa máxima de estudios, a quien debo mi formación Universitaria, por darme la oportunidad de obtener un título a nivel de Postgrado.

CONTENIDO

Resumen	i
Introducción	iii
1. Antecedentes	2
1.1 Antecedentes de la empresa exportadora de hule o caucho natural	2
1.2 Antecedentes del problema	4
1.3 Antecedentes de investigaciones similares	5
2. Marco Teórico	9
2.1 Tributo	10
2.2 Devolución del Crédito Fiscal	12
2.3 Denegatoria de solicitudes	16
3. Metodología	17
3.1 Definición del problema	17
3.2 Delimitación del problema	17
3.3 Objetivos	18
3.4 Diseño utilizado	19
3.5 Resumen de procedimientos utilizados en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación	25
4. Discusión de Resultados	27
4.1 Ámbito de la empresa exportadora de caucho o hule natural y látex	27
4.2 Presentación de resultados	35
4.3 Discusión de resultados	54
4.4 Propuesta de mejoras a implementar	56
4.5 Supuestos básicos para la implementación	57
Conclusiones	65
Recomendaciones	66
Bibliografía	68
Índice de acrónimos	91
Índice de tablas	92
Índice de Gráficas	92
Índice de figuras	93

Índice de diagramas
Índice de Anexos

93
93

Resumen

En este apartado se sintetiza de forma breve el contenido esencial del Trabajo Profesional de Graduación.

El proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal para la empresa exportadora de hule, ha presentado inconvenientes para obtener la devolución del crédito fiscal, esto es producto de una serie de inconsistencias, tanto en la preparación del expediente como en la revisión fiscal por aplicación de criterios en la solicitud, así como en la documentación de soporte solicitada en la auditoría fiscal de gabinete, causando con esto un retraso en la devolución.

Así mismo se estableció que la empresa exportadora de hule prepara la información y realiza la solicitud de devolución del crédito fiscal por medio del régimen general, en el cual los plazos para que la devolución sea admitida o rechazada son muy amplios, razón por la cual se identificaron opciones con las que cuenta el contribuyente para realizar la solicitud en el régimen especial electrónico.

La metodología que se utilizó para la recolección de información y datos durante la investigación del Trabajo Profesional de Graduación requirió de la aplicación de los métodos científico, descriptivo y explicativo. Se utilizó para la investigación de campo, la aplicación de un cuestionario con preguntas dirigidas al personal de la empresa, de los procesos involucrados en la gestión, también se utilizó una guía de observación estructurada, con la finalidad de verificar los procesos de revisión y preparación de la documentación de respaldo del crédito fiscal, así como un diagrama para el procedimiento documental y por último para el vaciado de datos se utilizó los instrumentos de medición como gráficas y tablas.

En el desarrollo de la investigación se obtuvieron resultados para cada objetivo específico, los cuales se representan en gráficas, destacando los aspectos más importantes de la situación actual de la problemática de la solicitud, por lo anterior, se determinó la necesidad de implantar lineamientos, políticas y revisión de los procedimientos y actividades, para aminorar el riesgo de posibles inconsistencias que

puedan presentarse conforme lo establece la ley por las características del régimen y requisitos en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal.

El presente Trabajo concluye con la propuesta de adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico, la cual incluye una lista de cotejo de información necesaria para la elaboración del expediente de solicitud de crédito fiscal, políticas de la operatoria y revisión documental, diagramas del procedimiento documental y libros auxiliares, diagrama del procedimiento de contabilidad electrónica y libros contables, considerando la documentación, guía, instructivo e instrucciones con uso de herramientas electrónicas puestas a disposición por la Administración Tributaria.

Introducción

La empresa objeto de estudio tiene auge en la industria exportadora de caucho natural y látex, cuenta con solvencia económica y estabilidad empresarial la cual representa un crecimiento importante en la economía guatemalteca, generando empleo y desarrollo de las localidades, así como también ampliando las relaciones comerciales en el mercado internacional.

En la legislación guatemalteca existen incentivos para la actividad exportadora, dentro de los cuales se encuentra el derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, debido a la naturaleza de las operaciones que realizan este tipo de empresas al no poder compensar los créditos generados por la adquisición de bienes y prestaciones de servicios que se encuentran directamente vinculados con el proceso productivo y de comercialización, contra los débitos en sus ventas, debido a que estas últimas se realizan con empresas ubicadas fuera de las fronteras guatemaltecas, generando una acumulación del crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Por lo que en el presente apartado se muestra una descripción resumida de los cuatro capítulos que conforman el Trabajo Profesional de Graduación, los cuales fueron necesarios para el desarrollo de la investigación.

El capítulo uno, conformado por los antecedentes de la investigación, de la empresa y de la problemática planteada. De igual manera, se encuentra en forma breve los antecedentes del proceso y de la implementación de mecanismos tecnológicos en entidades recaudadoras de impuestos en otros países, que han adoptado nuevas herramientas y mecanismos para la validación de la solicitud, revisión de la información electrónica y devolución del crédito fiscal.

El capítulo dos, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene la exposición y análisis de las teorías, enfoques teóricos y conceptuales utilizados que fundamentan la investigación.

En el capítulo tres se establece la Metodología utilizada en la investigación, la cual contiene la definición del problema y su delimitación, el objetivo general y los objetivos

específicos, se indica la utilización del método científico, aplicando las fases indagadora, demostrativa y expositiva, así mismo, fueron utilizados los métodos descriptivo y explicativo. Se hace referencia del enfoque de la investigación y de los instrumentos y procedimientos utilizados en el desarrollo de la investigación.

El capítulo cuatro contiene la Discusión de Resultados obtenidos y se encuentra conformado por el marco formal y legal de la empresa, la situación encontrada del proceso y operatividad, los actores principales, fortalezas y debilidades del proceso. Se realizó el análisis del cuestionario de preguntas efectuadas al personal de la empresa de los procesos involucrados, las cuales fueron representadas en gráficas, para su comprensión, posteriormente se inició con la discusión de resultados, en la cual se plasmaron los hallazgos más significativos, se destaca la importancia del trabajo con la aplicación de los diferentes procesos metodológicos. Así mismo, se establecieron las posibles soluciones de la problemática, realizando una propuesta la cual está contenida por una lista de cotejo de los requisitos para la elaboración del expediente de solicitud de crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones obtenidas del resultado del análisis realizado a la problemática establecida, así como la bibliografía y egrafía, que contienen las referencias y fuentes documentales que sustentaron la investigación. También se presentan los anexos, en los cuales se incluyen los modelos de los instrumentos utilizados. Asimismo, los índices de acrónimos, gráficas, figuras y tablas.

1. Antecedentes

En este capítulo de antecedentes se describen brevemente algunos de los conceptos de referencia importantes, relacionados con la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico, en una empresa exportadora de hule y látex concentrado ubicada en el municipio de Río Bravo del departamento de Suchitepéquez.

1.1 Antecedentes de la empresa exportadora de hule o caucho natural

Según datos de exportación, presentados por la Asociación de exportadores de Guatemala:

Guatemala se mantiene como el mayor exportador de caucho en Latinoamérica, sembrado principalmente en la costa sur del país, por sus características únicas, ofrece ventajas comparativas y competitivas importantes como materia prima para la producción de llantas, guantes, suelas de calzado, globos, entre otros, siendo Colombia, Perú, Estados Unidos y Chile sus principales destinos. (Agexport, 2014, párr.1).

La actividad de este tipo de industrias está conformada por empresas cuya función principal es procesar el caucho natural que adquieren de las fincas que cultivan el hule, para luego procesarlo por medio de maquinaria adecuada agregándole los químicos necesarios para dar como resultado un caucho o látex técnicamente especificado que pueda ser utilizado posteriormente para elaboración de otros productos en países industrializados.

La empresa objeto de estudio fue fundada en el año de 1,977. Se constituyó como sociedad anónima el mismo año y luego en 1986 fue inscrita en el Registro Tributario Unificado y autorizada para operar por tiempo indefinido en el país.

La empresa cuenta con una planta industrial ubicada en carretera al pacifico, Río Bravo, Suchitepéquez. Con oficinas centrales ubicadas en zona 9 de la ciudad capital. La actividad principal es procesar y comercializar el caucho o hule natural y látex procesado mediante la aplicación de químicos en sus diversas presentaciones, el cual se obtiene luego del proceso de cocimiento y centrifugado y que es procedente de la compra como

materia prima a productores agrícolas locales y de fincas propias de la empresa por medio del cultivo y la pica de los árboles de hule cuyo nombre científico es *hevea brasiliensis*.

La producción se destina en su mayoría para la exportación formando esta un 99.7% del total de sus producción y venta.

El producto que genera y comercializa la empresa objeto de estudio está registrado bajo una marca denominada SGR producido en diferentes presentaciones, las cuales varían según las especificaciones y requerimientos y conllevan a un tratamiento específico en cada uno de los productos para la utilización que designe cada uno de los clientes.

Entre los productos que se elaboran utilizando el caucho o hule natural como materia prima se encuentra la producción de llantas, empresas reencauchadoras y de producción de empaques y pegamentos, calzado, entre otros. Entre los productos que se elaboran del látex concentrado están los globos o vejigas, preservativos, pelotas, bandas elásticas y guantes quirúrgicos, entre otros.

Según constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado, la entidad está inscrita ante la Administración Tributaria, como sociedad anónima, perteneciendo a la actividad económica de hule natural o látex.

Está inscrito en el régimen general del Impuesto al Valor Agregado y es considerado por la Administración Tributaria como contribuyente Grande Especial.

Actualmente, por ser una empresa que en promedio exporta el 99.7% de sus ventas, genera crédito fiscal sujeto a devolución el cual se solicita por medio del Régimen General de devolución de crédito fiscal a los Exportadores al Banco de Guatemala. El saldo resultante de esta solicitud emitida se hace ante la Administración Tributaria en forma trimestral en el Régimen General de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Según las Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria, (2006), La empresa se encuentra activada como agente retenedor de Impuesto al Valor Agregado. “Los contribuyentes que, conforme a la normativa de la Administración

Tributaria, se encuentren calificados como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado conforme a la presente ley”. Actuando como intermediario recaudador de dicho tributo, realizando la retención por los porcentajes establecidos y compensando las que correspondan a compras por operaciones de exportación en la declaración del impuesto al valor agregado. (Decreto 20-2006, 2006, Art. 5).

Según la Ley del Impuesto de Solidaridad, (2008), “Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos”. La empresa realiza pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad determinado en base a sus ventas. (Decreto 73-2008, Art. 1).

Conforme lo establece, la Ley de actualización tributaria, (2012), “Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales”. La empresa efectúa pagos trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, en base a cierres parciales. (Decreto 10-2012, Art. 38).

De acuerdo a lo establecido en la ley del IVA, (1992), la empresa por su actividad está obligada a: “Actualizarse en el registro de exportadores semestralmente ante la Administración Tributaria en los meses de enero y julio de cada año”. Presentado para el efecto por medio de actualización jurada, información de las exportaciones realizadas. (Decreto 27-92, Art. 25).

De igual manera, la empresa está obligada a: “Presentar mensualmente todos sus movimientos de compras y ventas ante la Administración Tributaria mediante el sistema Asiste-Libros”. Presentando los libros auxiliares de compras y ventas mensuales. Según acuerdos del Directorio números 038-2008, Art. 2, Acuerdo 013-2005 Art. 2.

Conforme a lo establecido en la Ley del impuesto sobre productos financieros, (1995), “Se crea un impuesto específico que grave los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores, públicos o privados, que se

paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas”. La empresa paga el impuesto sobre Productos financieros. Por la recepción y acreditación de intereses generados de los fondos en sus cuentas bancarias. (Decreto 26-95, Art. 3).

Según Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, (1998), “La base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto”. Sobre el Impuesto Único Sobre Inmuebles la empresa paga el impuesto trimestralmente según matrícula fiscal. Impuesto que se realiza el pago, en las municipalidades correspondientes. (decreto 15-98, Art. 4).

1.2 Antecedentes del problema

En Guatemala, para la devolución de este crédito fiscal operan cuatro regímenes existentes y son los siguientes:

El régimen general, que funciona realizando la solicitud de un periodo en forma trimestral pudiendo solicitar el cien por ciento generado por el movimiento que se vinculen con la exportación de los bienes debiendo cumplir con los requerimientos de documentación y con los requerimientos del decreto 20-2006 reglas de bancarización y cumplir con los requisitos del artículo 18 de la ley del IVA que establece los lineamientos de cuándo procede el reconocimiento del crédito fiscal y también con la documentación que se debe presentar en esos caso. (Ley del IVA, 1992, Art. 23 “A”).

El régimen optativo de devolución del crédito fiscal, conocido como régimen del dictamen del CPA. Puede solicitarse en forma mensual el cien por ciento del crédito fiscal. El auditor debe estar registrado para este trámite ante la administración tributaria. Requiere documentación y comprobación de que las mercaderías exportadas llegaron a su destino. Si existe alguna omisión o alguna falla de algún documento en el proceso de devolución del crédito fiscal luego de la auditoría del fisco son rechazados y automáticamente son enviados al régimen general. Debe solicitarse cuarenta y cinco días después del cierre de cada periodo mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del impuesto al valor agregado. (Ley del IVA, 1992, Art. 24).

En el régimen especial de devolución, que es conocido también como el régimen del Banco de Guatemala, se pueden inscribir únicamente los exportadores de bienes. Se debe presentar ante la SAT, la documentación que compruebe que el sesenta por ciento de sus operaciones se dedican a la exportación o bien justificar por qué razón no pueden recuperar su crédito fiscal contra los débitos locales. Funciona con solicitud de devolución en forma mensual, si las devoluciones del

crédito fiscal son menores a quinientos mil quetzales, se puede solicitar hasta un setenta y cinco por ciento y si es mayor, se puede pedir solamente el sesenta por ciento. Con los remanentes de crédito fiscal que no se obtienen en el régimen especial, se puede ingresar en el régimen general y trimestralmente solicitar esas cantidades, lo que hace parecer a este un régimen mixto. (Ley del IVA, 1992, Art. 25).

El régimen especial electrónico de devolución del crédito fiscal, este régimen inició en noviembre del año 2019, implementado en el decreto 4-2019 ley económica para la reactivación del café. Básicamente, establece que los contribuyentes pueden solicitar la devolución del crédito fiscal ante la administración tributaria por medios electrónicos. Cargando toda la información a un sitio web, exportaciones, liquidaciones y números de expedientes para poder ser comprobadas por la administración tributaria. Está sujeta a una auditoría y si existiera algún ajuste se resta de la solicitud y el expediente continúa su proceso. (Ley del IVA, 1992, Art. 25 bis).

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, podrán inscribirse en el régimen que más se adapte a sus necesidades y actividades de la empresa, para la solicitud de devolución del crédito fiscal.

1.3 Antecedentes de investigaciones similares

El Estado como sujeto activo de la obligación tributaria, ha tenido que modificar su legislación para poder adaptarla a las nuevas exigencias que la utilización de medios digitales y que el avance y volumen de las operaciones requiere para recaudar tributos, con lo que busca agilizar el trámite para el sujeto pasivo de su obligación tributaria. Esta modalidad ha sido aprovechada por varios países, en los cuales los entes encargados de la recaudación de tributos ya han empezado a implementar dichas herramientas, para el procesamiento de solicitud de devolución del crédito fiscal en forma electrónica.

Dentro de estos países que han adoptado este proceso, se encuentra España:

En donde la Agencia Tributaria, ha puesto a disposición de los contribuyentes en su página oficial, los requisitos que deben llenar para obtener la devolución del Impuesto al Valor Añadido, lo cual no es necesario para los exportadores y otros operadores económicos ya inscritos en el registro ya que su inclusión es automática debido a la propia naturaleza de sus operaciones. Debiendo informar de todas las facturas emitidas y recibidas a través de la sede electrónica de la agencia tributaria (SEAT), remitiendo electrónicamente sus registros de facturación. Además, ofrece todas las ventajas añadidas que aporta el Suministro Inmediato de Información del IVA (SII), a todos los inscritos en el régimen de

devolución mensual del IVA (REDEME), con la reducción de las obligaciones formales o la disminución de los plazos de comprobación y devolución, entre otros beneficios. Agencia tributaria (AEAT, 2019, s/p).

Se observa la indicación de requisitos a cumplir de forma electrónica y el envío de los soportes de sus registros de facturación y reducción de las obligaciones formales y de los plazos de comprobación y devolución.

Ecuador, a través del Servicio de Rentas Internas, (2019), entidad recaudadora de impuestos:

Para la devolución de IVA a exportadores de bienes, ha dispuesto lo que denomina mecanismos, y estos son cuatro distintas opciones que pueden optar los contribuyentes para obtener la devolución del IVA. El primero denominado, Devolución provisional automática, mediante este mecanismo el contribuyente obtendrá de forma previa un porcentaje del valor solicitado a través de una liquidación provisional; El segundo, Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones de IVA efectuadas, es un mecanismo opcional que permite, por medio de la declaración del IVA, compensar los valores del crédito tributario por el cual el exportador de bienes tiene derecho a la devolución del IVA con los valores de las retenciones que haya efectuado por el desarrollo de su actividad económica. (SRI, s/p).

En Ecuador, un mecanismo opcional es el de Devolución por coeficientes técnicos, mediante el cual se aplica un coeficiente técnico al valor de las exportaciones informadas por el contribuyente:

Este valor será reconocido mediante resolución que, de ser el caso se constituirá en un valor definitivo; El cuarto mecanismo, Devolución excepcional, este mecanismo se realizará a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica. Este mecanismo será de carácter obligatorio para los exportadores de bienes. Los mecanismos del uno, dos y tres se procesarán mediante el sistema de devoluciones de IVA por internet. Los anexos del mecanismo uno y dos, serán receptados de forma presencial. El mecanismo cuatro y sus anexos pueden ser receptados como trámite electrónico o de forma presencial.

Para los mecanismos existentes en Ecuador, se efectúa la solicitud electrónica para los cuatro y para dos de ellos se requieren la presentación de anexos de forma presencial.

Colombia, mediante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (2019):

Para poder cumplir de manera eficiente y eficaz la actividad desempeñada y en procura del desarrollo y avance tecnológico que en materia tributaria se exige respecto de los distintos ámbitos que se derivan de su gestión, pone a disposición del público en general, el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones, a través del cual los usuarios y contribuyentes pueden radicar las solicitudes de devolución de los saldos a favor en renta y ventas, el cual tiene como objetivo facilitar la presentación, radicación, análisis, decisión y control de las solicitudes, así como garantizar el debido proceso de la gestión, mediante un mecanismo ágil y expedito, obedeciendo el marco legal establecido para el efecto. (DIAN, s/p).

Por lo anterior, DIAN ofrece una guía que tiene como finalidad orientar en la ejecución de las actividades que lo llevarán a radicar de manera exitosa la solicitud:

Por lo que el usuario contribuyente y/o solicitante, deberá tener en cuenta que el trámite de la solicitud de devolución y/o compensación se inicia con el diligenciamiento y presentación del formulario electrónico, junto con la radicación de los requisitos y soportes, los cuales de conformidad con las normas que regulan la materia, deben entregarse en forma virtual dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. De lo contrario, el trámite virtual iniciado se cerrará automáticamente y el solicitante deberá iniciar uno nuevo.

Por lo anterior, se observa todo el proceso, por la vía electrónica, considerando plazos límite para la presentación digital, correspondiente a la documentación de soporte.

Chile, a través de Servicios de Impuestos Internos, (2019):

Proporcionó la nueva plataforma de solicitud de devolución de IVA exportador a partir de noviembre del año 2019, el principal cambio se centrará en la realización de las operaciones asociadas a la solicitud de devolución de IVA Exportador, ya que, a través de la nueva plataforma electrónica, el contribuyente no necesitará concurrir a la oficina del SII, puesto que puede realizar todo el proceso a través de Internet. presentar las Declaraciones Juradas, presentar la solicitud de devolución, conocer el estado de la declaración y rectificar.

Si bien, este cambio es significativo y representa la automatización del proceso, la revisión de 48 horas y la auditoría post devolución se mantendrán vigentes, al igual que los plazos para presentar la solicitud, así como los plazos de la devolución y el contacto que el funcionario del SII tendrá con el contribuyente en caso de ser necesario. Concluido este período de difusión y conocimiento del sistema, Internet será el único medio por el cual podrá solicitar la devolución de IVA Exportador. (SII, Párr. 4).

En Chile, vemos la solicitud de devolución del IVA a los exportadores, como el único medio de forma electrónica, en un proceso que permite rectificar y dar seguimiento a la solicitud y los plazos establecidos.

2. Marco Teórico

El Estado para cumplir con su fin supremo que es el bienestar común, necesita recaudar fondos para llevar a cabo dicho fin, las formas en que lo puede hacer son a través de explotar su patrimonio, crédito público, donaciones de otros países e imposición de tributos. Y esta última forma la hace en ejercicio de su poder imperio en virtud de una ley.

Dentro de la imposición de tributos decretados por Guatemala existen también ciertos incentivos otorgados a un grupo de contribuyentes para alcanzar así el desarrollo económico y social. Por lo que, en base a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se regulan los requisitos y pasos necesarios que han de llevarse a cabo para poder solicitar dicho beneficio.

A continuación, se mencionan algunas definiciones para mejor comprensión sobre el crédito fiscal y la devolución otorgada a los contribuyentes, ya que cuando el sujeto pasivo que en el presente caso de investigación es para el contribuyente que cumple con su obligación tributaria tiene derecho a solicitar dicho beneficio.

El crédito fiscal es un beneficio que el Estado le proporciona al contribuyente para compensarlo en relación el Impuesto al Valor Agregado, ya sea porque las exportaciones de bienes y servicios no están afectas a dicho impuesto o por la utilización de servicios que se vinculen a la actividad económica del contribuyente.

El CEES define el crédito fiscal así: “El Crédito Fiscal es el derecho que tienen los tributarios para compensar el Impuesto del Valor Agregado (IVA) en actividades de exportación o con empresas exentas de este impuesto”. Lo anterior, en los casos en que sea posible la compensación del tributo. (Centro de Estudios Económicos y Sociales, 2017, Párr. 1).

Definición legal de crédito fiscal, según Ley del Impuesto al Valor Agregado: “El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período”. Existe según la ley, un periodo de reconocimiento del crédito fiscal de dos meses. (Decreto Número 27-92, Art. 15).

2.1 Tributo

Según el maestro, Villegas, H., indicó que los tributos son: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.” Es de notar que el único encargado de fijarlos es el Estado a través de una ley, y que la prestación ha de ser dineraria. (Villegas, 1990, pág. 67).

El autor, Ataliba, G., define jurídicamente el tributo como: “obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley.” En la definición se menciona al sujeto pasivo de la obligación y al igual que la anterior dicha obligación debe estar regulada. (Ataliba, 1987, pág. 37).

Ahora bien, el Código Tributario, define: “Concepto. Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras. (Decreto 6-91, Art. 9).

2.1.1 Impuestos

Los impuestos en Guatemala son una fuente de riqueza para el Estado en ejercicio de su potestad, potestad que debe ejercer en observancia de los principios del Derecho Tributario como lo son: la legalidad tributaria, justicia y equidad, no confiscatorio, capacidad de pago y prohibición de doble tributación.

El autor, Eherberg, V. (s.f.), citado en Flores, E. (1946), define que: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”. Los impuestos favorecen el estado de bienestar. (Pág. 33).

Para el economista italiano, Cossa, L. (s.f.), citado en Flores, E. (1946), define que: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”. Destinada esta deducción obligatoria a la consecución de los fines generales del Estado. (Pág. 33).

Constitucionalmente se establece la potestad exclusivamente del Congreso de la República poder decretar los impuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, esto conforme a las necesidades del Estado y en observancia de los principios ya mencionados, así también para determinar las bases de su recaudación.

La legislación, en el Código Tributario, regula que: “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”. Lo anterior, referente a la causa de la obligación. (Decreto 6-91, Art. 11).

2.1.2 Clasificación de los impuestos

a. Clasificación doctrinaria

Existen diversas clasificaciones en cuanto los impuestos, pero tradicionalmente existen dos grandes grupos:

Que los clasifican en impuestos directos; que son los que recaen sobre la persona, sobre la propiedad, sobre la posesión o sobre la riqueza, ejemplo: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Único Sobre Inmuebles, Impuesto de Circulación, Impuesto de Solidaridad. E impuestos indirectos; son percibidos en ocasión a un hecho o un acto. No grava al verdadero contribuyente, el legislador grava a un sujeto determinado, sabiendo que este trasladará el impuesto al pagador real del mismo, ejemplo: Impuesto al Valor Agregado. (Alvarado & López, 2019, Pág. 145).

El impuesto al valor agregado es considerado un impuesto indirecto que grava el consumo y se basa en un sistema de créditos y débitos fiscales que se transmiten desde la primera operación hasta llegar a un consumidor final que adquiere los bienes y servicios gravados con dicho impuesto.

b. Clasificación legal

Dentro de la clasificación legal se encuentra la siguiente: “Clases de tributos. Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras”. Cada uno con un plazo y hecho generador específico. (Código Tributario de Guatemala, Decreto 6-91, Art. 14).

2.1.3. Obligación Tributaria

Así también el Código Tributario menciona lo que es la obligación tributaria:

Concepto de la obligación tributaria. La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. (Decreto 6-91, Art. 14).

La obligación tributaria, pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.

2.2 Devolución del Crédito Fiscal

Con base a la ley del IVA, La devolución del crédito fiscal se da porque las exportaciones de bienes y servicios no están sujetas al pago del IVA.

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el artículo 16 de esta Ley. (Ley del IVA, 1992, Art. 23).

Los contribuyentes con esta actividad pagan únicamente el crédito fiscal generado localmente, ya que el IVA generado por las operaciones de exportación como no tiene con quien repercutirlo pueden solicitar la devolución de ese crédito ante la Administración tributaria.

Como indica la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “Se establece como la materia del impuesto todos los actos y contratos gravados por las normas de la misma ley”. Cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la superintendencia de administración tributaria. (Decreto No. 27- 92, 1992, Art. 1).

Así también para la definición de exportación de bienes debe entenderse como: “La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior”. Para lo cual se deben concluir con los trámites aduanales de declaración de mercancías. (Ley del IVA, 1992, Art. 25).

2.2.1 Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal

Según Coyoy, M. (2019), comenta en una publicación periódica:

Con relación a el Acuerdo Gubernativo 222-2019, publicado por el Ministerio de Finanzas el 11 de noviembre del 2019 en el Diario de Centro América que reforma el Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento emitido a través del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 reformando la normativa para agregar la factura electrónica en línea (FEL) y registros contables electrónicos, facturas especiales por cuenta de productores agropecuarios, artesanales y reciclados con el propósito de implementar eficientemente el régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café que rige la creación del Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal, como medida para reactivar la economía”. Proporcionando la base legal que da origen al nuevo régimen de devolución de crédito fiscal.

El sistema electrónico facilita la transparencia y la verificación por parte de la administración tributaria y el envío de la información con la implementación de la factura electrónica y registros contables electrónicos.

Para optar a este nuevo régimen de solicitud electrónico los contribuyentes deben comprobar:

Estar inscritos como exportadores y demostrar su calidad de exportador de conformidad a la condición de que sus ingresos totales anuales del año calendario anterior, el cincuenta por ciento o más se destinen a la exportación de bienes o servicios, deben incorporarse al régimen de facturación electrónica en línea, la bancarización y anexar de forma digitalizada libros contables y facturas de

compra y venta, pólizas de exportación y estados de cuenta bancarios. (Ley del IVA, 1992, Art. 25 bis).

El procedimiento electrónico se realiza a través de la agencia virtual y debe utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones.

Según Paredes, J. (2019), “El sistema electrónico es rígido, pero transparente, puede facilitar al contribuyente que ya esté incorporado enviar su información y al mismo tiempo a la SAT se le facilitará la verificación”, comentó el profesional.

Según Paredes, J. (2019), por medio de comunicación escrita, mencionó:

La empresa requiere rediseñar los reportes de los sistemas e incorporar nuevos perfiles con la capacidad de atender estos nuevos requerimientos que tienen el fin de agilizar y transparentar los procesos para mejorar la devolución del crédito fiscal que es capital de trabajo para las empresas que por falta de transparencia en los procedimientos para la determinación del derecho al crédito fiscal, verificando que los bienes y servicios adquiridos se vinculen con el proceso productivo o de comercialización que provocaron dificultades ante la SAT dando lugar a la formulación de ajustes por improcedencia del crédito fiscal respectivo, basándose en las disposiciones del reglamento, aunque los casos tuviesen defensa y fuesen resueltos favorablemente para el contribuyente.

También por la mala clasificación de créditos fiscales en las actividades locales y de exportación, queriendo evitar estos ajustes y gastos por los procesos de defensa aplicando un criterio conservador en la clasificación del IVA se debe realizar un análisis costo-beneficio de esta decisión para no resentir la acumulación de estos créditos fiscales para evitar un impacto financiero a medida que los créditos fiscales vayan prescribiendo y no repercutan en el patrimonio de los accionistas.

Por lo anterior, refiriéndose a observar el origen de las inconsistencias que puedan presentarse en el proceso y mitigar el riesgo de la denegatoria de solicitud de devolución del crédito fiscal.

Según Velásquez, L. (2020), en una de sus publicaciones, comenta sobre el nuevo régimen de solicitud del crédito fiscal:

Con la incorporación de este régimen a la regulación en Guatemala y con las bondades que brinda el uso de la tecnología con la implementación de la Factura Electrónica en línea, se pretende disminuir la presa acumulada de la devolución

de crédito fiscal a exportadores y ayudar a agilizar en gran manera la economía guatemalteca, considerando que el crédito fiscal constituye un importante capital de trabajo para el sector productivo de nuestra economía.

En consecuencia, se agiliza el proceso, a través de la tecnología y obtención de la información en línea.

2.2.2 Solicitudes de devolución de crédito fiscal no auditadas

Según el Decreto 4-2019, establece:

El contribuyente que haya efectuado una solicitud de crédito fiscal, y que la misma se encuentre en cualquier fase de su tramitación ante la Superintendencia de Administración Tributaria, hasta antes de emitida la resolución autorizando o denegando la devolución de crédito fiscal, podrá solicitar su traslado al Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal, cumpliendo con los requisitos para calificar al mismo, previo haber desistido por escrito de la solicitud de crédito fiscal formulada”. (Ley reactivación económica del café, 2019, Art. 5).

Si la solicitud se realizó previamente en el Régimen General, puede realizarse el trámite en el Régimen Electrónico siempre que, se presente antes un memorial de desistimiento, en el cual debe de indicar que es para trasladar al Régimen Especial Electrónico.

2.2.3 De las ventas y servicios exentos del impuesto

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, (1992), respecto a las exenciones generales, “Están exentos del impuesto establecido en la ley del IVA, las exportaciones de bienes y las exportaciones de servicios”. Conforme a la definición del Artículo 2 numeral 4 de esta ley. (Decreto 27-92, Art. 7).

2.2.4 Características del Régimen especial electrónico

La ley del Impuesto al Valor Agregado, (2019), establece, para este nuevo régimen especial electrónico, los siguientes lineamientos:

La presentación de la solicitud de devolución se efectuará a través de una plataforma electrónica; el monto a solicitar es del cien por ciento del crédito fiscal; el periodo será mensual a requerimiento del contribuyente; la fecha límite de resolución de SAT tendrá un plazo de treinta días y un plazo de cinco días para trasladar resolución al Banco de Guatemala luego de ser notificada para ser

acreditada la devolución a la cuenta bancaria del contribuyente. (Decreto 27-92, Art. 25 bis).

Cumplidos los requisitos electrónicos y la verificación ante la administración tributaria, se cumple con el plazo establecido en la normativa.

2.3 Denegatoria de solicitudes

Conforme a la adición del artículo 25 bis, a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, (2019), establece que la Superintendencia de Administración Tributaria, podrá rechazar la solicitud:

Por incumplimiento de requisitos o inconsistencias en el proceso de envío del formulario electrónico informando para corregir las inconsistencias y llenar un nuevo formulario, si no cuenta con inconsistencias enviará correo con número de expediente. “Si el exportador omite presentar la información anterior, la Dirección lo excluirá temporalmente del registro y del régimen especial de devolución del crédito fiscal, hasta que cumpla con actualizar la información. Cuando se trate de omisiones de algún mecanismo, procedimiento o inconsistencia en la fuente de certificación y que motive el rechazo de la solicitud de devolución electrónica, la SAT fijará un plazo de treinta días hábiles para que el contribuyente atienda los requerimientos. (Decreto 27-92, Art. 25 bis).

Al ser verificado el expediente por la administración tributaria y no contar con inconsistencias asignará un número de solicitud y al momento de ser admitido asignará a la solicitud un número de expediente SAT.

3. Metodología

Se presentan en este apartado los métodos, técnicas e instrumentos que contienen y engloban los procedimientos y el manejo de técnicas y herramientas metodológicas para guiar el trabajo científico de investigación para su aplicación y consecución de los objetivos formulados. El método es el conjunto de procesos ordenados y las técnicas son la forma o instrumentos de la investigación que se utilizan para obtener información, por lo que deben exponerse en forma lógica y objetiva.

3.1 Definición del problema

Establecer los procedimientos para adoptar el nuevo régimen especial electrónico y analizar las incidencias que esto conlleva para la empresa exportadora de hule y látex concentrado para agilizar la recuperación del crédito fiscal del impuesto al valor agregado a través de la mejora e implementación de los procesos correspondientes.

3.1.1 Especificaciones del Problema

La empresa ha venido solicitando la devolución del crédito fiscal a través del régimen general, sin embargo, esta actividad de devolución se ha visto viciada de gestiones adicionales lo que hace que sea muy tardada la recuperación de dichos recursos económicos para poder disponer de ellos como capital de trabajo.

¿Cuáles son los procedimientos para adoptar el nuevo régimen especial electrónico y las incidencias que esto conlleva desde el punto de vista tributario para la empresa exportadora de hule y látex concentrado, ubicada en el municipio de Río Bravo del departamento de Suchitepéquez?

3.1.2 Punto de vista de la investigación

Gestión tributaria.

3.2 Delimitación del problema

La delimitación se enfoca en la especificación de términos concretos del problema, lo cual sirve de base para determinar la unidad de análisis, el periodo y el ámbito geográfico que comprende la investigación.

3.2.1 Unidad de análisis

La empresa agrícola exportadora de hule y látex concentrado, ubicada en el municipio de Río Bravo, del Departamento de Suchitepéquez, con oficinas centrales en la ciudad capital, donde se realizan las gestiones administrativas ante la Administración Tributaria.

El departamento de contabilidad, correspondiente al proceso de Administración y Finanzas. Donde se ubican los empleados de la empresa que tienen a su cargo la documentación necesaria, siendo un total de siete personas, las siguientes: 1 auxiliar del área de impuestos, 1 asistente contable del área de impuestos, 1 contador general, 1 gerente financiero, 1 gerente de ventas, 1 tesorero, 1 encargada de compras.

3.2.2 Período histórico

Información de las solicitudes de devolución de crédito fiscal IVA, de los períodos 2020, 2021 y 2022.

3.2.3 Ámbito geográfico

El municipio de Guatemala.

3.3 Objetivos

En este apartado se exponen los objetivos y propósitos de la investigación realizada en la adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el régimen electrónico, en una empresa exportadora de hule y látex concentrado ubicada en el departamento de Suchitepéquez.

3.3.1 Objetivo general

Determinar cómo es la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico, desde el punto de vista de la situación tributaria, para la adopción del régimen.

3.3.2 Objetivos específicos

a. Evaluar cuáles son los requisitos según el plazo de la normativa para la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico y obtener el beneficio económico y fiscal.

b. Establecer cómo son los procedimientos, políticas y manuales para los formularios de declaración y preparación de la información y requerimientos al adoptar el proceso de la solicitud de la devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el régimen especial electrónico.

c. Identificar dónde surge la existencia de omisos e inconsistencias de los proveedores participantes dentro de la cadena del proceso de comercialización, por medio de los mecanismos proporcionados por la administración tributaria, para la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

3.4 Diseño utilizado

El diseño utilizado se basó en la relación de métodos y técnicas seleccionados para que al aplicarse de forma lógica y ordenada permitan manejar de forma eficiente el problema que en la presente investigación se plantea.

3.4.1 Investigación

La investigación es un proceso científico y experimental que utiliza un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de dar solución a un problema.

a. Tipo de Investigación

Para el beneficio de la unidad de análisis, se utilizaron conocimientos obtenidos en la práctica, cuyo objetivo fue vincular el tipo de investigación aplicada, para resolver los problemas concretos y prácticos de la empresa.

b. Diseño de la Investigación

El tipo de diseño que se utilizó fue mixto, documental y de campo. La investigación documental basada en los documentos de soporte del crédito fiscal, declaraciones del IVA, reportes de información financiera, entre otros. Para el diseño de investigación de

campo se realizó en las oficinas centrales de la empresa en los departamentos involucrados del proceso; departamento de contabilidad, departamento de ventas, departamento de compras, departamento de sistemas para evaluar la razonabilidad del proceso.

3.4.2 Métodos de Investigación

Las estrategias, procesos o técnicas aplicadas en la recolección de datos para su análisis, son los métodos de investigación utilizados con el fin de descubrir nueva información o crear un mejor entendimiento sobre algún tema.

a.Método

Los métodos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación fueron el descriptivo, exploratorio y el explicativo.

a.1 Método Descriptivo

Describe el tema de investigación, sin cubrir el motivo por el que ocurre. Describe la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno.

Se describieron, evaluaron y analizaron las características de la situación actual de la solicitud de devolución del crédito fiscal a los exportadores, al igual que las causas que requieren atención de los procesos involucrados por inconsistencias reportadas en el proceso de la solicitud, y virtudes de los procesos para la adopción y otro proceso de solicitud.

a.2 Método exploratorio

El objetivo de este método es explorar el problema y su entorno, y no extraer una conclusión de él, es utilizado cuando se necesita entender un tema a profundidad, especialmente si no se ha realizado antes.

a.3 Método Explicativo

Es el tipo de investigación más común, se encarga de establecer relaciones de causa y efecto que permite efectuar generalidades a realidades similares. Tiene una relación causal, no solamente persigue describir o acercarse al problema, sino que intenta ubicar las causas de este.

La información recabada se analizó con la finalidad de determinar e identificar los factores y requisitos para adoptar el proceso más eficiente en plazo para obtener la devolución del crédito fiscal a los exportadores.

b. Enfoque de la investigación

Para la presente investigación se utilizó un enfoque mixto, utilizando un enfoque de forma cuantitativa y cualitativa.

b.1 El enfoque cualitativo

Se faculta del análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos, que forman parte de las realidades estudiadas. Asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por la multiplicidad de contextos. Busca dispersión de los datos o de la información

b.2 El enfoque cuantitativo

Este enfoque pretende delimitar la información, explicar y predecir los fenómenos, para dar una solución a las relaciones causales entre elementos.

3.4.3 Técnicas

En la aplicación de herramientas metodológicas para la recolección de datos e instrumentos de investigación orientados a garantizar la obtención de los objetivos formulados y la operatividad del proceso a investigar. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental.

a. Entrevista

La técnica seleccionada para la presente investigación fue la entrevista, siendo la más efectiva en la investigación cualitativa para recabar datos, al aplicarse a una selección de

personal. Se utilizaron derivado de la entrevista, técnicas de tabulación, recolección de datos de forma verbal, digital, medios electrónicos y bases de datos.

b. Análisis documental:

Es una técnica de investigación cualitativa que consiste en el análisis en conjunto de las operaciones encaminadas a seleccionar información representadas a través de documentos y otros medios, relacionados con el contexto estudiado, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo.

3.4.4 Instrumentos de medición

Los datos cualitativos se obtienen a través de distintas técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la investigación, para registrar datos observables que representan los conceptos o las variables del investigador.

a. Instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación y recolección de datos cualitativos fue de gran importancia la utilización de las siguientes herramientas para obtener los resultados:

a.1 Cuestionario de entrevista

Se realizó un cuestionario con siete preguntas, dirigido a los dieciocho empleados de los procesos seleccionados de la empresa, las que fueron respondidas vía correo electrónico.

El formulario fue utilizado para establecer el conocimiento y procedimientos del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal y orientado a dar respuesta a los objetivos de la investigación planteados, los cuales están orientados a evaluar si se tiene el conocimiento del beneficio económico y fiscal que obtiene la empresa exportadora. A establecer la existencia de procedimientos, políticas y manuales para la integración del expediente de solicitud en los regímenes de devolución utilizados y que puedan aplicarse para la adopción del régimen especial electrónico. A identificar los errores, omisiones e inconsistencias más frecuentes que se han presentado al realizar la

integración del expediente de solicitud en los regímenes de devolución utilizados y por los cuales se ha rechazado la devolución. Ver anexo 3.

a.2 Guía de observación estructurada

Se efectuó una guía que contiene los lineamientos, de la revisión de los documentos que soportan el crédito fiscal, para proceder al análisis de los mismos y el cumplimiento conforme a lo que establecen las leyes tributarias. Ver tabla 4.

1. Descarga de Nomenclatura base proporcionada por SAT
2. Datos para elaboración del Costo de Producción del mes
3. Datos para elaboración del Costo de Ventas del mes
4. Datos de BS mes anterior
5. Datos de BS mes actual
6. DMG enviado a la SAT en el mes anterior
7. DMG en formato SAT para mes actual
8. Formato de flujo de efectivo para cargar a SAT mes actual
9. Estado de Costo de Producción Mes Actual para cargar SAT
10. Estado de Resultados para cargar a SAT en mes actual
11. Balance de situación financiera mes actual
12. Balance de Cambios en el Patrimonio
13. Archivo de inventarios
14. Conciliación de Ingresos por Ventas mes actual
15. Variaciones de cuentas de Estado de Resultados y Costo de Producción
16. Variaciones de cuentas Balance General

a.3 Lista de Cotejo

Para determinar la situación actual del procedimiento correcto para la adopción del

régimen especial electrónico de solicitud de devolución del crédito fiscal, según el decreto 27-92 Ley del impuesto al valor agregado, en una empresa agrícola exportadora de hule y látex.

Se utilizó un listado de cotejo documental con 13 ítems, donde se pueda colocar una pequeña observación, ver anexo 5, la muestra documenta fue:

1. Libro de compras en formato Excel incluyendo correlativo del PDF para compras y pagos de proveedores.
2. Libro de Ventas en formato Excel incluyendo correlativo del PDF para facturas de exportaciones y divisas.
3. Modelo de la rectificación de IVA preparado por la Compañía para cada expediente.
4. Listado de proveedores omisos analizados por la Compañía en la elaboración de cada expediente.
5. Carpetas de expedientes con sus respectivos PDF en formato digital.
6. Declaraciones de IVA originales correspondientes a cada expediente.
7. Estado de costo de Producción
8. Balance General
9. Estado de Flujo de Efectivo
10. Estado de Resultados
11. Integraciones del Crédito Fiscal del mes
12. Integraciones del Débito Fiscal del mes
13. Integración del Crédito Fiscal acumulado histórico del respectivo remanente según balance general y declaración de IVA.

b. Instrumentos de procesamiento de datos

Con base a los instrumentos utilizados y la información obtenida que se encuentra expuesta a través de los siguientes instrumentos de procesamientos de datos:

1. Tablas
2. Diagramas

3. Figuras

3.5 Resumen de procedimientos utilizados en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó el método descriptivo, explicativo y exploratorio, para conocer y evaluar las causas y efectos en la adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el régimen especial electrónico, con un enfoque cualitativo y cuantitativo derivado de las relaciones causales entre los elementos.

Las técnicas utilizadas en la recolección de datos de la información fueron la entrevista y el análisis documental, a través de las personas involucradas en los procesos involucrados y la documentación de soporte de crédito fiscal a solicitar devolución. Con base a esta información se utilizarán diversos instrumentos como lo es el cuestionario de entrevista y las fichas de observación.

Fue necesario revelar la información obtenida a través de los instrumentos de tablas, gráficas y diagramas de procesos, para detallar información significativa y buscar solución al problema planteado.

Otros procedimientos observados durante la investigación, que se detallan a continuación:

Mapeo de la naturaleza y tipo de cuentas contables que contiene la empresa para la homologación a la nomenclatura requerida por la administración tributaria y cuadro de la información financiera, con la obtención de Diario Mayor General del mes a solicitar la devolución y variaciones con relación a la información del mes anterior.

Determinación y cuadro de la contabilidad electrónica y libros contables a proporcionar con base al Diario Mayor General y estados financieros, balance general, estado de resultados, costo de producción, flujo de efectivo, libro de inventarios,

Revisión física del cuerpo de las pólizas versus las facturas y datos de las facturas o pólizas, para ser proporcionados por medios magnéticos a la Administración Tributaria.

Obtención de la información de los medios de pago y estados de cuenta mensuales por medio de solicitudes a las entidades del sistema bancario correspondientes a las facturas de compras para soporte y envío por medios magnéticos a la administración tributaria.

Revisión a través de los mecanismos proporcionados por la Administración Tributaria del estado de omisos de los contribuyentes de declaración mensual del impuesto al valor agregado, de los que se tuvo relación comercial y facturación en el correspondiente mes a solicitar la devolución.

Revisión de la conclusión y confirmación de las pólizas de despacho de mercaderías declaradas de exportaciones efectuadas para que de esta forma sean consideradas como exportaciones por la Intendencia de Aduanas de la Administración Tributaria en el periodo a realizar la solicitud de devolución.

Adaptación de la información mensual al formato de libros contables electrónicos proporcionado por la Administración Tributaria, para cargar el libro de compras y el libro de ventas, para cuadre de los saldos del crédito y débito fiscal con la información que posee la Administración Tributaria al momento de generar la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

Elaboración de integraciones para determinar el motivo en caso de existir diferencias que en el proceso de análisis y revisión de los documentos de soporte del crédito y débito fiscal den origen a rectificaciones de las declaraciones efectuadas y difieran de la información financiera y que se hayan generado para fines de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

4. Discusión de Resultados

A continuación, se muestran el ámbito general de la empresa, presentación y discusión de resultados, propuesta y supuestos a implementar sobre; la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal de IVA en el régimen especial electrónico, desde el punto de vista tributario, en una empresa exportadora de hule y látex concentrado, ubicada en el municipio de Río Bravo del departamento de Suchitepéquez, para la implementación de los procedimientos y obtener los requisitos para presentar la solicitud en formulario SAT-2251 de declaración jurada y formulario de solicitud de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado en el régimen especial electrónico.

4.1 Ámbito de la empresa exportadora de caucho o hule natural y látex

Durante la realización de la presente investigación, se tomó en consideración como aspecto general, el beneficio que tienen los exportadores de bienes de la industria agrícola, así como los factores de los distintos procedimientos para la solicitud de devolución del crédito fiscal, para evaluar el que más conviene por plazo de la devolución para financiamiento y capital de trabajo útil para las actividades de producción y de exportación de bienes de una empresa del sector agrícola, y la gestión y procesamiento que se genera en el área de administración y finanzas en el departamento de contabilidad. Considerando la adopción del régimen especial electrónico, como el proceso más eficiente para obtener la devolución del crédito fiscal.

La empresa en el transcurso de sus operaciones ya ha utilizado el Régimen Optativo de devolución del crédito fiscal, y por último ha efectuado la solicitud en el Régimen General, que en años recientes la Administración Tributaria, también, ha innovado el proceso de solicitud en formulario electrónico y nuevos formatos proporcionados.

4.1.1 Situación actual del régimen de devolución del crédito fiscal utilizado en la empresa

La empresa, a principios del año dos mil veintidós, ingresó las primeras solicitudes, en el régimen General, iniciando con la recolección de reportes de libros contables y libros auxiliares para el respectivo análisis y vaciado de los datos a los formatos establecidos

por la administración tributaria. A la fecha, se han ingresado cuatro solicitudes trimestrales correspondientes al periodo dos mil diecinueve, de las cuales la primera ha sido concluida y se ha recuperado satisfactoriamente el crédito fiscal y las últimas tres solicitudes admitidas, se encuentran en el proceso de la correspondiente asignación y revisión de auditoría tributaria.

La empresa ha requerido de la contratación de nuevo personal, para el proceso de revisión de libros auxiliares mensuales y revisión de la correspondiente documentación física y escaneo de soporte, para la presentación de la solicitud.

Asimismo, ha requerido el alquiler de una instalación, anexa al departamento contable, para la realización del trabajo de gabinete de revisión y análisis de los libros auxiliares y libros contables, que se requieren para la solicitud de devolución.

Considerando las actualizaciones electrónicas implementadas y que a su vez se ha impulsado a los contribuyentes a la incorporación al régimen electrónico como una estrategia del ministerio de finanzas, para la devolución del crédito fiscal según el plazo contenido en la ley de treinta días para disminuir la presa de solicitudes juntamente con la superintendencia de administración tributaria, simplificando la fiscalización de estas solicitudes.

4.1.2 Marco formal marco legal, marco del giro de negocio o servicio

La empresa busca su continuidad y éxito en el mercado de látex de caucho o hule natural, tiene establecidos planes y objetivos empresariales definidos y son conocidos dentro de todos los procesos y el personal de la organización, esta planificación le ha permitido estar preparada y enfrentar en forma eficiente las amenazas hacia el negocio de diferentes factores, tanto internos como externos, como la competencia y los cambios del precio a nivel internacional del látex de caucho o hule natural.

El departamento contable, tiene como objetivo establecido, proporcionar la información financiera de forma ordenada, confiable y sistemática, transparente y oportuna, que

proporcione la información real del negocio, información que servirá para la toma de decisiones, a través de actividades que no impacten el medio ambiente y la salud y seguridad de sus colaboradores.

El objetivo establecido para cada uno de los procesos, y la medición del logro y alcance de este, ayudarán a alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa, los cuales están orientados a los siguientes enfoques; aumentar rentabilidad, mantener y desarrollar talento humano, generar productividad, disminuir la contaminación ambiental, incrementar innovación en procesos y desarrollo de productos y estrategias de comercialización, seguridad industrial y la seguridad comercial.

4.1.3 Proceso y Operatividad

Según lo establece el Artículo 23 "A" del Decreto 27-92 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los requisitos que debe presentar la persona individual o jurídica que solicite la devolución del IVA en el proceso general, entre otros se mencionan los siguientes: original de las facturas emitidas por sus proveedores, de las cuales se generó el crédito fiscal reclamado. Libro de compras y ventas del contribuyente en el medio, forma y formato que indique la Administración Tributaria. En el caso de contribuyentes que hubieren vendido bienes o prestado servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad. Una vez se hayan cotejado con las fotocopias, serán devueltos al contribuyente y se procederá a formar el expediente respectivo, con las fotocopias proporcionadas.

Considerando que el formulario de solicitud en el proceso de régimen General migró a la agencia virtual para ser generado de forma electrónica, observando los lineamientos establecidos en la normativa. Se deben proporcionar la información de los libros de compras y ventas en los formatos establecidos para el cotejo e información que realiza el sistema de la Administración Tributaria, para determinar posibles errores o inconsistencias, previo a ser admitida la solicitud, para posterior auditoría tributaria de la procedencia o improcedencia del crédito fiscal, según la selección de la muestra

requerida posteriormente, para resolver en un plazo máximo de 30 días para el periodo trimestral y un plazo de sesenta días para el periodo semestral, la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución.

4.1.4 Actores principales

En el proceso, tanto el Gerente Financiero que cuenta con nombramiento de representante legal y el Contador General, deben encontrarse debidamente registrados y actualizados en la superintendencia de administración tributaria para realizar la gestión por medio del formulario electrónico de solicitud de devolución del crédito fiscal. Así como también será necesaria la intervención en la aprobación y firma de la documentación correspondiente.

El Asistente de Impuestos y el Auxiliar de impuestos, también juegan un papel importante en proporcionar la información de tipo documental para la gestión, la cual servirá de base para la recopilación y análisis de los datos necesarios para llevar a cabo las solicitudes de devolución del crédito fiscal.

En el cálculo del pago de los impuestos y presentación de las declaraciones de IVA, que se lleva a cabo por el asistente de impuestos y la supervisión y revisión del Contador General, quienes se encuentra ubicados en el área de administración y finanzas, en el departamento de contabilidad, también, se ve involucrada la colaboración y dependencia de otros departamentos de la empresa, en la gestión por medio de políticas establecidas en cada uno de los procesos de estos departamentos, como lo es; el Departamento de Ventas de Exportación, en la gestión de despachos a clientes, gestiones aduanales de liquidación de pólizas de exportación y la correspondiente facturación, control de pagos de los clientes y la emisión de notas de crédito y débito. El Departamento de Compras y Adquisición de Servicios, que, por medio de políticas establecidas, evalúa la compra de bienes y servicios a los proveedores.

A la vez, los Departamentos de Ventas de Exportación y Compras, se relacionan con otros procesos que requieren de su atención y servicio, entre ellos; líneas de producción,

laboratorios y control de calidad, báscula, bodega de materiales e insumos, recursos humanos y seguridad industrial.

El soporte técnico para los programas, sistemas y reportes de la información y equipo electrónico es proporcionado a todos los procesos, por el departamento de sistemas, ICT.

4.1.5 Atributos o Fortalezas más significativas de la empresa

Para determinar si la empresa está en la capacidad, presente y futura, de lograr su misión y cumplir sus políticas de calidad y procedimientos y políticas establecidos se analizan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

La empresa demuestra estar inscrita en el padrón de exportadores en su agencia virtual, un noventa y siete por ciento de su producción es destinada a la exportación, se encuentra incorporada al régimen de emisión de factura electrónica, cuenta con un robusto control interno de documentación de soporte, utiliza sistemas electrónicos para el registro de operaciones y contabilidad electrónica. Se cuenta con personal que integra el equipo de exportaciones que da seguimiento con agentes aduanales que garantizan el perfeccionamiento de los documentos de soporte de las exportaciones. También, se integra el departamento de compras que gestiona y garantiza el proceso y las gestiones con proveedores debidamente inscritos y que la mayoría cuenta con los requisitos de factura electrónica y solvencia fiscal.

4.1.6 Debilidades

Falta de control presupuestario adecuado, la prioridad de la empresa es el pago a los proveedores de materia prima, ya que ellos también necesitan capital para continuar produciendo. También, es prioridad el pago por compras y consumos de bienes y servicios necesarios para la actividad productiva, sin embargo, es necesario priorizar egresos del efectivo disponible mediante la toma de decisiones importantes en forma oportuna. Estas decisiones deben ser evaluadas y discutidas atenuando decisiones gerenciales autocráticas.

Es indispensable implementar políticas contables y administrativas para evitar inconsistencias, lo que se verá reflejado en eficiencia de ejecución en el proceso.

En el funcionamiento y actividades, son de gran apoyo, el establecimiento de manuales de procedimientos para el seguimiento, coordinación y control administrativo, para la selección y análisis de los datos relacionados con los procedimientos.

4.1.7 Propuesta de mejoras a priori

Adoptar el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal, que surge para agilizar las solicitudes, con un mecanismo que proporcione a corto plazo, a través de la gestión electrónica, los períodos pendientes de percibir la devolución de estos fondos, para el uso y la consecución de las actividades de operación y exportación de bienes producidos por la empresa.

Tabla 1

Plazos del proceso de solicitud de devolución en el Régimen General.

PERIODO	5 DÍAS	90 DÍAS	60 DÍAS	5 DÍAS
Solicitud trimestral	SAT emite providencia de admisión	Nombramiento de Auditor según fecha de solicitud	Realiza auditoria de campo o de gabinete	Remite al Banco de Guatemala, oficio de autorización de devolución

Nota: Elaboración con base a datos de última solicitud y notificación recibida en la empresa.

Por lo anterior, se determina lo extenso del plazo en el procedimiento del régimen general, hasta seis meses o más para obtener la devolución del crédito fiscal de un trimestre, también, la cantidad de operaciones y documentos, que se deben analizar para proporcionar la información complementaria, para envié de los libros electrónicos y posibles inconsistencias que puedan surgir, de igual manera, fotocopia documental de la muestra, requerida en el proceso de auditoria tributaria.

Tabla 2

Plazos del proceso de solicitud de devolución en el Régimen Electrónico.

PERIODO	2 DÍAS	FASE SUPERVISIÓN	30 DÍAS	5 DÍAS
Solicitud mensual	SAT asigna número de expediente en admisión	Revisión de información DUAS y requerimiento de información auditoría de gabinete	Resolución en plazo de 30 días	Remite al Banco de Guatemala, oficio de autorización de devolución

Nota: Elaboración propia, con base en la normativa. Decreto 27-92 Artículo 25 bis.

En el proceso del régimen electrónico, no hay límite en cuanto a la cantidad de expedientes de solicitudes a cargar. Recibido el expediente de solicitud de devolución del período mensual vencido, se realiza el nombramiento de auditor y cuenta con un plazo de treinta días para resolver, diez días hábiles para notificar y cinco días para trasladar la resolución al Banco de Guatemala luego de ser notificada. Por lo que se determina mayor agilización en el proceso de devolución.

4.1.8 Supuestos básicos a priori

Por el volumen de sus operaciones y cantidad de expedientes, La empresa consideró la creación de una unidad de devolución del crédito fiscal, con la contratación de personal a cargo, en una instalación arrendada, contando con equipo electrónico nuevo, que consiste en computadoras, baterías ups, servidor de internet, escritorios para nueve personas, dos fotocopiadoras y dos escáner de alta resolución que facilitarán la digitalización de los documentos.

Tabla 3

Costo de la inversión inicial para el funcionamiento del Régimen electrónico.

Gastos y Activos Fijos	Cantidad	Costo Unitario	Total
Oficina arrendada	1	7,500.00	7,500.00
Computadoras	7	5,100.00	35,700.00
Baterías Ups	7	750.00	5,250.00
Servidor de internet	1	2,500.00	2,500.00

Escritorios	7	2,300.00	16,100.00
Fotocopiadoras	2	6,475.00	12,950.00
Escáner de alta resolución	2	50,000.00	100,000.00
Total, Inversión Inicial			Q 180,000.00

Nota: Elaboración propia, con base al volumen de documentación de la empresa.

La inversión inicial se destinará para el área del proceso de solicitud del crédito fiscal régimen electrónico y el desarrollo de las actividades afines de cotejo de información, escaneo, administración de datos, contabilidad electrónica y evacuación de requerimientos en el proceso de auditoría tributaria.

Los costos y gastos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de las actividades del personal asignado para el proceso de solicitud de crédito fiscal en el régimen electrónico, entre otros incluirá: Las herramientas, equipo, papelería y útiles de oficina.

Tabla 4

Gastos mensuales del proceso, solicitud del crédito fiscal Régimen electrónico.

Gastos y Activos Fijos	Cantidad	Costo Unitario	Total
Oficina arrendada	1	7,500.00	7,500.00
Mantenimiento equipo computo	1	3,000.00	3,000.00
Sueldos y salarios	7	4,000.00	28,000.00
papelería y útiles	1	5,000.00	5,000.00
Útiles de Limpieza	1	3,500.00	3,500.00
Total, Gastos fijos y variables mensuales			Q 47,000.00

Nota: Elaboración propia, con base al volumen de documentación de la empresa.

Para calcular el retorno de la inversión, utilizando el indicador de rentabilidad más conocido como ROI, por sus siglas en inglés: *Return on Investment*, debemos conocer la inversión que se ha realizado o se va a realizar, y las utilidades, ganancias o beneficios que se han obtenido o que se esperan obtener con la inversión. En este caso, la empresa iniciará las solicitudes en el nuevo régimen de devolución en el periodo 2,020. Por lo anterior, se toman las cantidades del balance de saldos, del crédito fiscal a solicitar

devolución. El retorno de la inversión se calcula siguiendo la siguiente fórmula: $ROI = (\text{Ingresos} - \text{Inversión}) / \text{Inversión}$.

Tabla 5

Rentabilidad sobre la inversión, adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal. Régimen electrónico.

DESCRIPCION	INGRESOS NETOS	INVERSION	ROI
Crédito Fiscal enero 2020	1,441,138.78	180,000.00	701%
Crédito Fiscal febrero 2020	853,822.16	47,000.00	1717%
Crédito Fiscal marzo 2020	831,814.79	47,000.00	1670%
Crédito Fiscal abril 2020	382,142.89	47,000.00	713%
Crédito Fiscal mayo 2020	544,535.02	47,000.00	1059%
Crédito Fiscal junio 2020	621,831.92	47,000.00	1223%
Totales	4,675,285.56	415,000.00	1027%

Nota: Elaboración propia, con base en datos de la empresa.

$$ROI = (1,441,138.78 - 180,000.00) / 180,000.00 = 701 \%$$

Se observa en el cálculo del retorno de la inversión, como indicador de la rentabilidad, que en general los ingresos superan hasta diez veces más el costo de la inversión y que es posible que se rentabilice a menor plazo, iniciando el proyecto con la recuperación de los créditos del primer semestre del periodo 2020, por la característica del régimen establecida de emisión de la resolución de devolución en treinta días. A la vez se generará un incremento en la liquidez lo que es beneficioso para la empresa. Teniendo a la vista ir perfeccionando los procedimientos relacionados a los requisitos de la solicitud.

4.2 Presentación de resultados

Se presenta documentación basada en la normativa del régimen especial electrónico PR-IFI-DEC-FIS-EFI-03, aprobada el 11 de marzo del año 2020, así como las herramientas e instructivos proporcionados por la Administración Tributaria, siguientes: Guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, Instructivo para el llenado de estados financieros, Instructivo formatos CSV para formulario SAT-2251.

Derivado del párrafo anterior, documentación citada, que servirá para considerarse en manuales internos, para el proceso y seguimiento de los procedimientos necesarios, para la revisión y análisis de los libros auxiliares y libros contables de la empresa.

Con el objeto de conocer alternativas al régimen general que permitan la optimización del tiempo, tanto en el ingreso de la solicitud, así como en la devolución del crédito como tal. Para que el exportador agrícola, pueda visualizar de manera gráfica las principales características, de cada uno de los regímenes de devolución de crédito fiscal que la ley ha puesto a disposición para este propósito, se muestra a continuación una síntesis de cada uno de los regímenes con el fin de que el exportador pueda considerar la viabilidad de cada uno de ellos de forma objetiva.

Los regímenes de devolución del crédito fiscal contenidos en el Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, son los siguientes:

- a) Régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores.
- b) Régimen optativo de devolución de crédito fiscal.
- c) Régimen general.
- d) Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores.

Tabla 6

Características del régimen de devolución de Crédito Fiscal. Establecidos en el decreto 27-92 ley del IVA.

Régimen de devolución de crédito fiscal a los exportadores.	Régimen especial	Régimen optativo de devolución de crédito fiscal.	Régimen General.	Régimen especial electrónico
Base Legal	Artículo 25 Decreto 27-92.	Artículo 24 Decreto 27-92.	Artículo 23 "A" Decreto 27-92.	Artículo 25 bis Decreto 27-92.
1. Inscripción como exportador.	En cualquier mes del año, mediante formulario SAT-0471.	En cualquier mes del año, mediante formulario SAT-0471.	En cualquier mes del año, mediante formulario SAT-0471.	En cualquier mes del año, mediante formulario SAT-0471.
2. Actualización al registro de exportadores.	Enero y julio de cada año.	No aplica.	No aplica.	Enero de cada año.
3. Periodo de la solicitud.	Mensual.	Mensual.	Trimestral o Semestral.	Mensual.
4. Momento de presentación de la solicitud.	30 días hábiles siguientes al vencimiento del impuesto.	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento del impuesto.	En cualquier momento, sobre períodos vencidos previo a la prescripción	En cualquier momento, sobre períodos vencidos.
5. Forma de presentación.	Solicitud impresa.	Solicitud impresa.	Solicitud electrónica formulario SAT 2125 (Agencia Virtual).	Solicitud electrónica formulario SAT 2251 (Agencia Virtual).

Régimen de devolución de crédito fiscal a los exportadores.	Régimen especial	Régimen optativo de devolución de crédito fiscal.	Régimen General.	Régimen especial electrónico
6. Periodo de respuesta de SAT.	30 días hábiles luego de la verificación del Banco de Guatemala BANGUAT.	10 días hábiles luego de la presentación de la solicitud.	30 días hábiles periodo trimestral. 60 días hábiles periodo semestral.	30 días hábiles luego de la presentación de la solicitud electrónica.
7. Entidad receptora de la solicitud.	Banco de Guatemala BANGUAT.	Superintendencia de Administración Tributaria SAT.	Superintendencia de Administración Tributaria SAT.	Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
8. Porcentaje a devolver.	75% en montos hasta Q. 500,000.00 60% de Q. 500,000.00 en adelante.	100% del monto solicitado.	100% del monto solicitado.	100% del monto solicitado.
9. Entidad que devuelve.	Banco de Guatemala BANGUAT.	Banco de Guatemala BANGUAT.	Banco de Guatemala BANGUAT.	Banco de Guatemala BANGUAT.
10. Plazo para la devolución.	5 días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.	5 días hábiles siguientes a la Presentación de la resolución emitida por la Administración Tributaria.	5 días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.	5 días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.

Nota: Datos extraídos del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tabla 7

Ventajas y desventajas del régimen de devolución del crédito fiscal.

Características.	Régimen Especial	Régimen optativo de devolución de crédito fiscal.	Régimen General.	Régimen especial electrónico
	Artículo 25 Decreto 27-92.	Artículo 24 Decreto 27-92.	Artículo 23 "A" Decreto 27-92.	Artículo 25 bis Decreto 27-92.
Ventajas.	1. Se cuenta con 30 días para la preparación y presentación del expediente de solicitud de devolución de crédito fiscal.	1. Se reduce la revisión de la Administración Tributaria, debido a que la procedencia del crédito fiscal es dictaminada por un contador público y auditor independiente. 2. La Administración Tributaria resolverá de manera más ágil al considerar únicamente 10 días hábiles para notificar al BANGUAT para la devolución del crédito solicitado.	1. Presentación de solicitudes de devolución por periodos de 3 y 6 meses, lo que permite reducir la cantidad de expedientes. 2. Presentación electrónica de la solicitud de devolución por medio de apartado en la Agencia Virtual del exportador.	1. Simplificación del proceso de devolución mediante herramientas electrónicas que permiten realizar la inscripción, actualización e ingreso del expediente totalmente de manera virtual. 2. No existe requerimiento de información de parte de la Administración Tributaria, al momento de ingresar la solicitud de devolución, por lo que permite que el trámite sea mucho más ágil. 3. Existencia de herramientas electrónicas para verificación integrada de las Declaraciones Definitivas de Exportación sobre las cuales el contribuyente solicita la devolución, por lo que se reduce el tiempo en la preparación de la documentación de respaldo.

Características.	Régimen Especial	Régimen optativo de devolución de crédito fiscal.	Régimen General.	Régimen especial electrónico
	Artículo 25 Decreto 27-92.	Artículo 24 Decreto 27-92.	Artículo 23 "A" Decreto 27-92.	Artículo 25 bis Decreto 27-92.
Desventajas	<p>1. Se realizan dos actualizaciones al año (enero y julio) en el registro de exportadores, el no cumplir con este requisito es razón para ser excluido del régimen.</p> <p>2. El trámite para el ingreso de la solicitud es más extenso debido a la existencia de revisiones de información del BANGUAT y la Administración Tributaria.</p>	<p>1. Para la elaboración del expediente para solicitud de crédito fiscal, únicamente se cuenta con 10 días hábiles, lo que representa un mayor seguimiento por parte del contador público y auditor independiente que emite el dictamen.</p> <p>2. La presentación de la solicitud aún se hace de manera física, no existe una herramienta electrónica para tal fin.</p>	<p>1. Al ser rechazado el expediente de solicitud de devolución, representa un crédito más importante debido a que son periodos trimestrales o semestrales.</p>	<p>1. De ser rechazada la solicitud de devolución, no podrá ser ingresada nuevamente en este régimen, la Administración Tributaria en la resolución emitida con la denegatoria, solicitará el reingreso de la solicitud por medio del régimen general.</p> <p>2. Para optar a este régimen es necesario el uso de un sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte electrónica.</p>

Nota: Datos extraídos del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, año 2021.

4.2.1 Recuperación del crédito fiscal con la adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico y el beneficio económico y fiscal que se obtiene

1. Se puede solicitar el cien por ciento del crédito fiscal de forma mensual. La devolución se efectuará por períodos impositivos mensuales vencidos.
2. Cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior, siempre y cuando el pago de las facturas y las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente. Lo pueden utilizar los exportadores tanto de bienes como de servicios.
3. Es un proceso más ágil y expedito por gestión electrónica, a través de la agencia virtual. Si bien requiere de lineamientos a cumplir para poder optar a este régimen, éstos se reflejan en los beneficios y agilidad de la devolución, debido a que es el régimen que más cumple con los tiempos establecidos en la ley.

La empresa presenta en su balance de saldos y balance general, cifras del crédito fiscal determinado mensualmente generado por sus operaciones de exportación, derivado del correspondiente registro contable de regularización del movimiento mensual del impuesto al valor agregado. De enero 2016 a diciembre 2017, asciende a la cantidad de siete millones treinta y nueve mil, entre los que se encuentran integrados créditos fiscales que no aplican para solicitud de devolución por encontrarse prescritos. De enero a diciembre 2018 se encuentran saldos de algunos créditos fiscales en recurso de revocatoria, solicitados en el régimen optativo y pendientes de resolución por parte de la administración tributaria.

De enero a diciembre 2019 se integra la cantidad de nueve millones, ciento noventa y dos mil quetzales, que fueron ingresadas las solicitudes trimestrales, en el apartado de agencia virtual de solicitud devolución crédito fiscal régimen general. De enero a junio 2020, se integra la cantidad de cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil quetzales,

con los que se gestionará la recuperación del crédito fiscal con la adopción de la solicitud en el régimen electrónico.

Tabla 8

Integración del IVA Crédito Fiscal por Exportaciones, a junio 2020.

CLASI FICACI ÓN	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	TOTALES
BG	01.001.259	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2016	714,647.36	-
BG	01.001.260	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES FEBRERO 2016	808,423.06	-
BG	01.001.261	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MARZO 2016	357,914.38	-
BG	01.001.262	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ABRIL 2016	1,047,415.35	-
BG	01.001.263	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MAYO 2016	734,390.87	-
BG	01.001.264	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2016	422,721.26	-
BG	01.001.265	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JULIO 2016	65,669.62	-
BG	01.001.271	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2017	198,483.18	-
BG	01.001.272	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES FEBRERO 2017	466,645.64	-
BG	01.001.273	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MARZO 2017	349,201.76	-
BG	01.001.275	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MAYO 2017	216,036.51	-
BG	01.001.276	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2017	23,977.80	-
BG	01.001.281	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES NOVIEMBRE 2017	817,428.83	-
BG	01.001.282	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES DICIEMBRE 2017	816,428.04	7,039,383.66
BG	01.001.283	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2018	643,868.46	-
BG	01.001.284	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES FEBRERO 2018	641,413.59	-
BG	01.001.285	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MARZO 2018	624,710.25	-
BG	01.001.286	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ABRIL 2018	797,332.04	-
BG	01.001.287	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MAYO 2018	718,478.21	-
BG	01.001.288	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2018	915,128.32	-

BG	01.001.289	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JULIO 2018	611,030.72	-
BG	01.001.290	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES AGOSTO 2018	838,391.84	-
BG	01.001.291	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES SEPTIEMBRE 2018	823,730.81	-
BG	01.001.292	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES OCTUBRE 2018	861,251.25	-
BG	01.001.293	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES NOVIEMBRE 2018	745,144.67	-
BG	01.001.294	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES DICIEMBRE 2018	739,656.92	-
BG	01.001.295	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2019	633,317.01	-
BG	01.001.296	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES FEBRERO 2019	678,639.35	-
BG	01.001.297	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MARZO 2019	745,414.54	-
BG	01.001.298	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ABRIL 2019	536,787.24	-
BG	01.001.299	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MAYO 2019	565,624.11	-
BG	01.001.300	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2019	716,692.09	-
BG	01.001.301	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JULIO 2019	933,255.09	-
BG	01.001.302	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES AGOSTO 2019	1,107,041.07	-
BG	01.001.303	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES SEPTIEMBRE 2019	859,569.23	-
BG	01.001.304	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES OCTUBRE 2019	748,948.69	-
BG	01.001.305	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES NOVIEMBRE 2019	896,140.48	-
BG	01.001.306	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES DICIEMBRE 2019	771,568.51	-
BG	01.001.307	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2020	1,441,138.78	-
BG	01.001.308	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES FEBRERO 2020	853,822.16	-
BG	01.001.309	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MARZO 2020	831,814.79	-
BG	01.001.310	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ABRIL 2020	382,142.89	-
BG	01.001.311	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES MAYO 2020	544,535.02	-
BG	01.001.312	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2020	621,831.92	<u>22,828,420.05</u>

TOTAL IVA CREDITO FISCAL

29,867,803.71

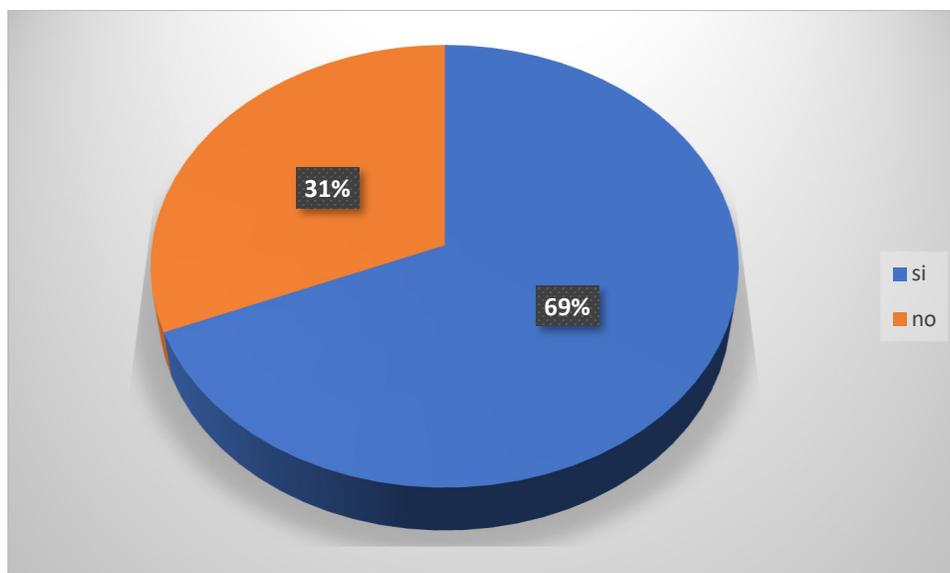
Nota: Datos obtenidos del balance de saldos a junio 2020 de la empresa.

El flujo de caja al utilizar el régimen especial electrónico, se beneficia al momento de la gestión de la solicitud en este nuevo régimen y recibir la notificación de devolución de los créditos en el plazo establecido, brindando disponibilidad de fondos para cubrir las operaciones de la empresa, con el ahorro de intereses de tener préstamos en los bancos por falta fondos o capital de trabajo.

Se realizó un cuestionario con siete preguntas , dirigidas en total a dieciocho empleados de la empresa de los procesos involucrados, seis del departamento de ventas de exportación, cinco del departamento contable, una encargada del departamento de compras de bienes y servicios y su asistente, un encargado Tesorero y su asistente, tres técnicos del departamento de sistemas ICT, las cuales fueron respondidas vía correo electrónico, las primeras cuatro preguntas, orientadas a evaluar si se tiene el conocimiento del beneficio económico y fiscal que obtiene la empresa exportadora, al realizar el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, en los regímenes vigentes.

Gráfica 1

Pregunta número 1. ¿Conoce de los beneficios que proporciona cada uno de los regímenes de devolución de crédito fiscal vigentes?



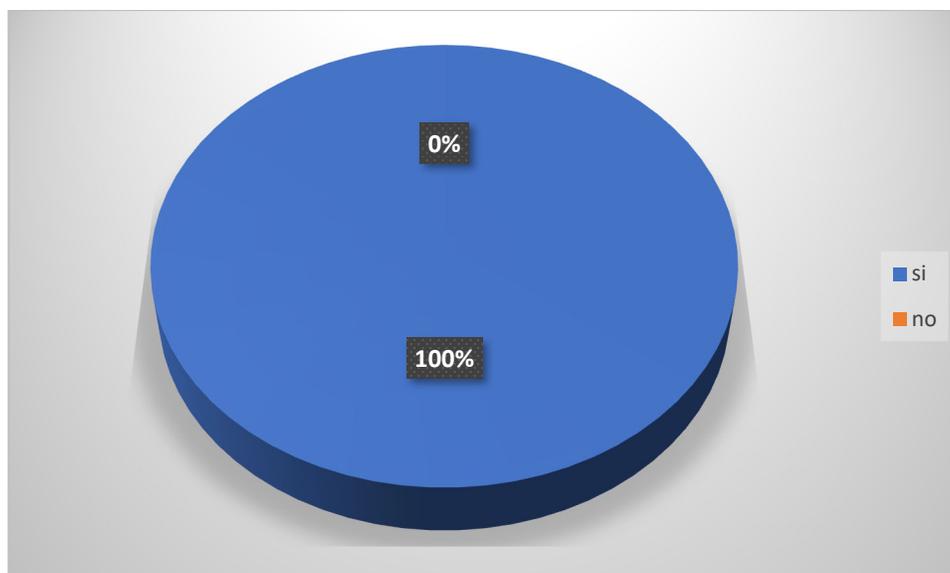
Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 1, año 2022.

Cada uno de los cuatro regímenes vigentes cuenta con sus propias características particulares, tanto en la información que requerir el expediente, plazo de presentación de la solicitud, así como tiempo en asignación de auditor tributario y obtención del crédito fiscal solicitado, aspectos que se tomarán en consideración para la elección de un régimen.

Derivado de la representación gráfica anterior de la primera pregunta realizada, se evidencia el desconocimiento de los regímenes de devolución de crédito fiscal en los empleados encuestados, de acuerdo a los artículos 23, 23 "A" 24, 25, y 25 bis, del Decreto 27-92 ley del Impuesto al Valor Agregado, (este último artículo agregado recientemente por el decreto 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café) los regímenes vigentes en la actualidad son los cuatro siguientes: 1. Régimen General. 2. Régimen Optativo. 3. Régimen Especial. 4. Régimen Especial Electrónico.

Gráfica 2

Pregunta número 2. ¿Las herramientas disponibles y la Gerencia General consideran solamente solicitar la devolución del crédito fiscal en el Régimen General?



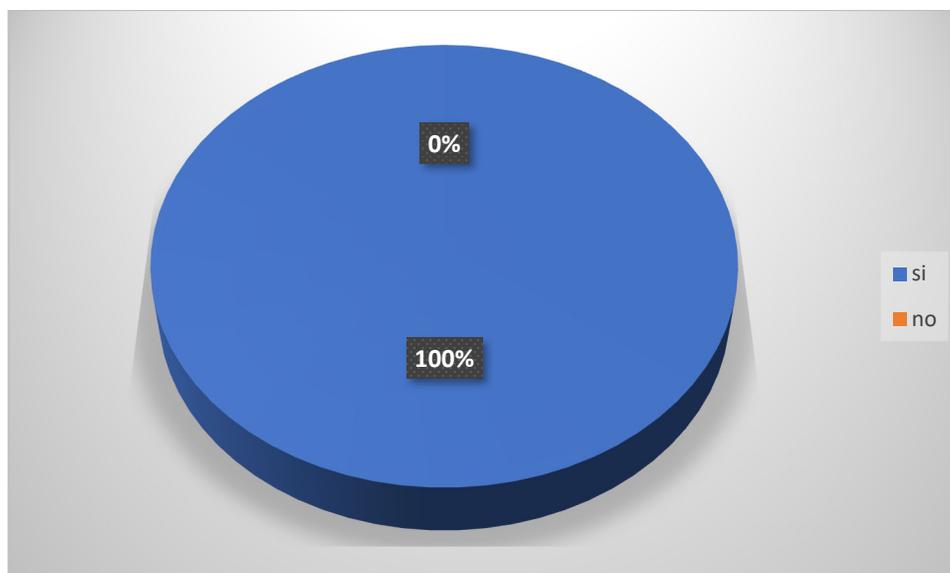
Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 2, año 2022.

Se consideró para esta pregunta, realizarla directamente y evaluar solamente la respuesta al contador general, quién indicó que la Gerencia General optó por la solicitud de la devolución del crédito fiscal en el régimen general, debido a que se determinó que por razones financieras y el factor tiempo de ejecución, es el régimen que les permite realizar la solicitud en períodos vencidos, de forma trimestrales o semestrales.

En el artículo No.23 A, del Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, indica que los contribuyentes exportadores, que deseen realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal por el régimen general, la podrán realizar por períodos impositivos acumulados, en forma trimestral o semestral. Por tal razón la empresa exportadora agrícola, realiza la solicitud por este régimen.

Gráfica 3

Pregunta número 3. ¿Existe alguna política interna que contenga plazo para la preparación del expediente de la solicitud de crédito fiscal?



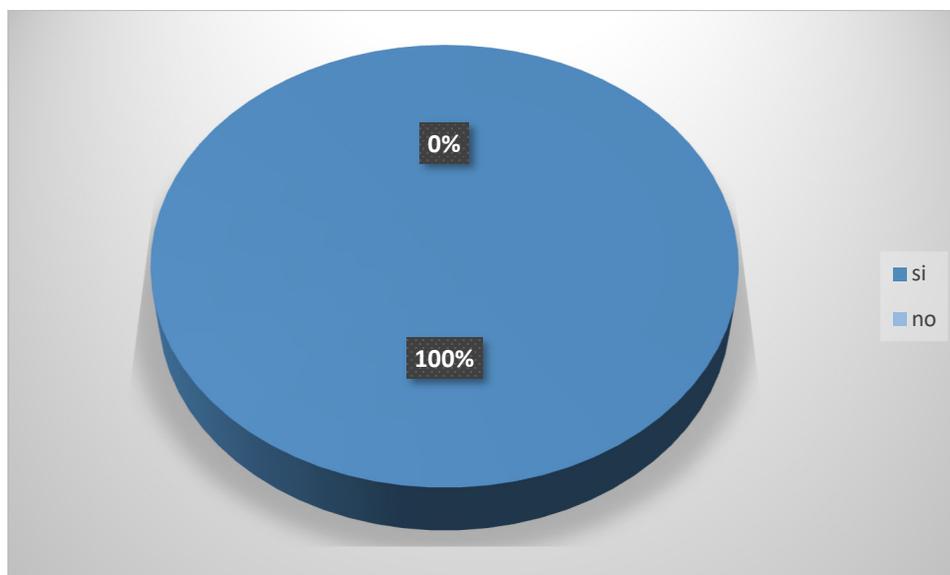
Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 3, año 2022.

Los empleados indicaron, que no existe una política establecida concretamente, la cual contenga los tiempos o días específicos para poder realizar el expediente de solicitud de crédito fiscal, sin embargo, indicaron que el proceso de conformación del expediente se va realizando por mes vencido. Con la documentación y soporte generados y corte mensual que realiza cada uno de los procesos.

El artículo No. 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, indica que se podrá solicitar la devolución del crédito fiscal, en períodos impositivos vencidos y acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general, y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo No.25 de la ley del IVA, siempre y cuando se observe el plazo de prescripción en cuatro años, que se indica en el Decreto Número 6-91 Código Tributario, en el artículo 47.

Gráfica 4

Pregunta número 4. ¿De existir un proceso más ágil en la devolución del crédito fiscal, consideraría cambiarse del régimen general a algún otro?



Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 4, año 2022.

Esta pregunta se dirigió al Contador General, quien indicó, que de ser viable la adaptación de otro régimen que permita reducir los tiempos de la devolución del crédito fiscal, se consideraría la propuesta al Gerente General quien a la vez informa a la junta directiva para realizar el cambio del régimen, derivado que para la presentación de los informes es trimestral o semestral en el régimen general, según indica el artículo 23 “A”, del decreto 27-92 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el proceso y plazo de devolución es muy amplio.

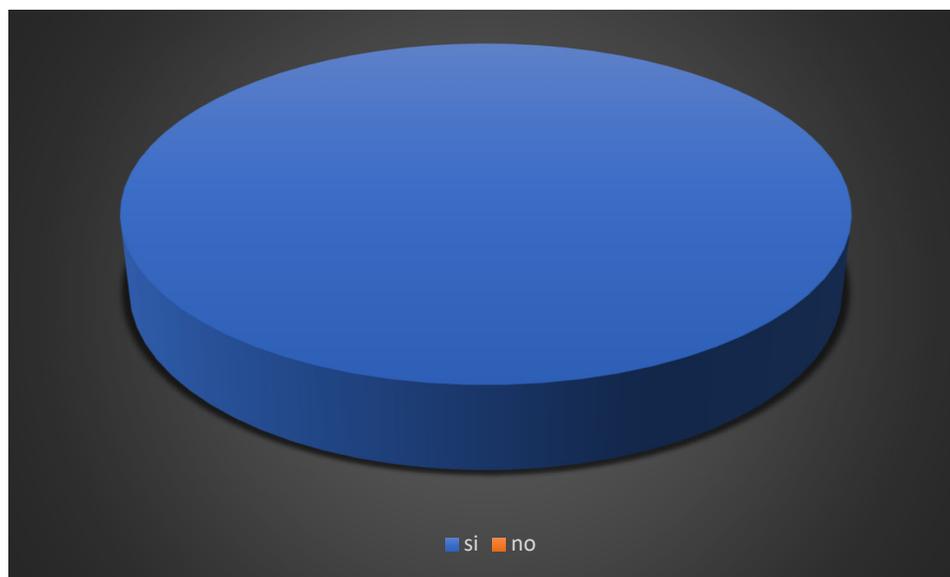
Cabe mencionar la incorporación y ordenamiento legal del Régimen Especial Electrónico a finales de año 2019, mediante del Decreto 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café, Por lo que es una opción viable para que pueda ser considerada por la empresa, derivado de la reducción de tiempos al momento de solicitar la devolución del crédito fiscal, por períodos mensuales vencidos. El Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores, con la finalidad que en este régimen el contribuyente pueda realizar todo el proceso de solicitud más expedito de forma electrónica, optimizando tiempo y recursos.

4.2.2 Procedimientos, políticas y manuales para la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el régimen especial electrónico.

Se realizó un cuestionario con siete preguntas , dirigidas en total a dieciocho empleados de la empresa de los procesos involucrados, seis del departamento de ventas de exportación, cinco del departamento contable, una encargada del departamento de compras de bienes y servicios y su asistente, un encargado Tesorero y su asistente, tres técnicos del departamento de sistemas ICT, las cuales fueron respondidas vía correo electrónico, el quinto y sexto cuestionamiento, orientados a determinar la existencia de procedimientos, políticas y manuales para la integración del expediente de solicitud en los régimen de devolución utilizados y que puedan aplicarse para la adopción del régimen especial electrónico.

Gráfica 5

Pregunta número 5. ¿Existe alguna política para el almacenamiento y resguardo de los documentos y medios de pago objeto de devolución de crédito fiscal?



Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 5, año 2022.

Al analizar el resultado de las respuestas de los empleados, se establece que la empresa, si cuenta con políticas de catalogación y archivo para el resguardo de la

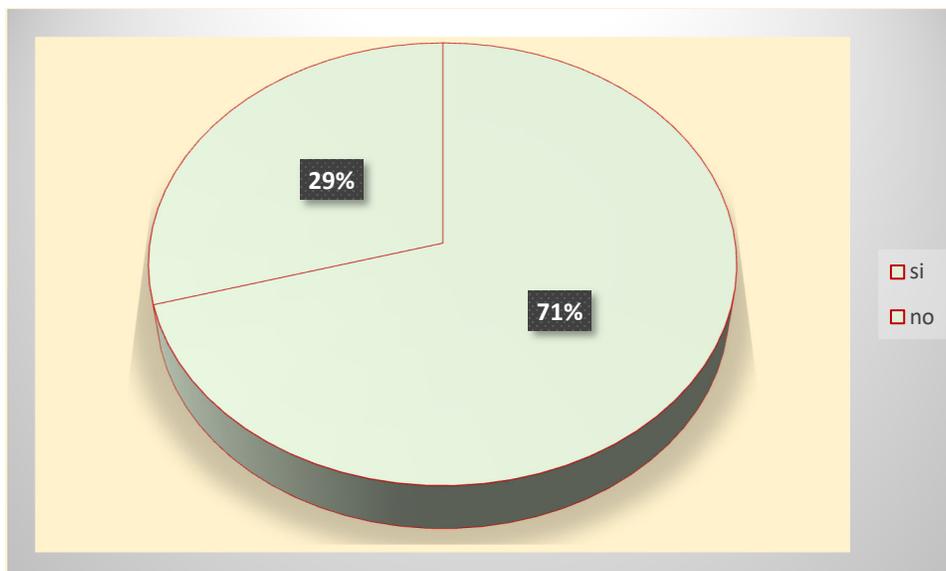
documentación de soporte del pago y de las facturas del crédito a solicitar, como lo establece la Ley, cuenta con un archivo cronológicamente ordenado y clasificado por tipo de documento y proceso, para poder ubicar la información eficazmente, sin embargo, por la documentación necesaria en el régimen general, se adjuntan información semestralmente, por lo que el volumen de la documentación que se anexa es significativa, razón por la cual, existe margen de error en la complementación y ubicación para adjuntar el soporte de la totalidad de facturas y medios de pago.

El soporte del medio de pago de las facturas, es uno de los requerimientos que la SAT, solicita al contribuyente, tal como se indica en el artículo 23 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de igual manera, el solicitante de crédito fiscal, deberá presentar copia del cheque o del estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas de sus proveedores, los cuales correspondan a los períodos impositivos del IVA, en el que se generó el crédito fiscal, y del cual se está pidiendo su devolución.

Así mismo en el artículo 23, indica que no se procederá la devolución o compensación del crédito fiscal, cuando el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados a los proveedores conforme al Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria relacionado con bancarización en materia tributaria.

Gráfica 6

Pregunta número 6. ¿Se evalúan los cumplimientos tributarios a los proveedores previo a establecer la adquisición de bienes y/o servicios?



Nota: Datos obtenidos del cuestionario realizado a los empleados, pregunta número 6, año 2022.

Derivado del análisis de las respuestas obtenidas por los empleados, se determinó, que efectivamente realizan una revisión del proveedor como contribuyente, con la presentación de patentes de comercio, el registro tributario unificado actualizado y copia de factura con resolución vigente, cuando se inician una relación comercial con un nuevo proveedor, no así con los proveedores recurrentes. A menos de que ellos lo comuniquen, y no se verifican posibles omisos o incumplimientos tributarios al adquirir bienes y/o servicios.

Considerando lo establecido en el procedimiento de devolución de crédito fiscal IVA Régimen General, el cual se encuentra estipulado en el documento PR-IFI/DEC-FIS-EFI-06, aprobado por la Intendencia de Fiscalización de la Administración Tributaria, el 1 de diciembre de 2020, en el numeral 35 párrafo 4, se determinan los tipos de inconsistencias que surjan con los proveedores y por las cuales no procede autorizar la devolución de crédito fiscal solicitado por el contribuyente, tales como, a) omisos de la declaración de IVA del período solicitado.

Derivado de lo anterior, habiendo observado los requisitos formales de la emisión de facturas establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se debe verificar la situación tributaria a los proveedores que se le ha adquirido el bien o servicio, para determinar si el crédito cumple con todos los lineamientos y procede

para ser solicitada su devolución, este proceso debe hacerse periódicamente y enviar solicitud a los proveedores de solvencia fiscal y RTU actualizado.

De encontrarse en el análisis de la documentación alguna inconsistencia, la SAT, procederá a notificar al contribuyente del ajuste que se le realizó al crédito fiscal solicitado, y por el saldo no ajustado, emitirá la resolución para que el Banco de Guatemala, haga efectiva la devolución. Como indica el artículo 23 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

4.2.3 La existencia de omisos e inconsistencias para la adopción del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

Es fundamental, que los proveedores estén afiliados al IVA en el Régimen General y que no se encuentren omisos, durante el periodo que se gestiona la solicitud. Por tal razón es necesario que la empresa establezca una política para verificar la situación tributaria del proveedor antes de poder adquirir el bien y/o servicio y confirmar que no cuente con omisos y que esta verificación se actualice frecuentemente.

Que el contribuyente emisor de las facturas (proveedor), no tenga expedientes en la Intendencia de Asuntos Jurídicos por Defraudación Aduanera o Tributaria, o Resistencia a la Acción Fiscalizadora.

Verificar que el concepto de facturas y soporte de la compra de bienes y servicios adquiridos correspondan concretamente y se encuentren ligados al proceso productivo o comercialización del bien o producto principal del giro del negocio.

Verificar que no exista algún tipo de duplicidad de los datos de las facturas, contenidos en los libros auxiliares a proporcionar en los formatos electrónicos, respecto a información presentada y que haya sido objeto de solicitud en periodos anteriores.

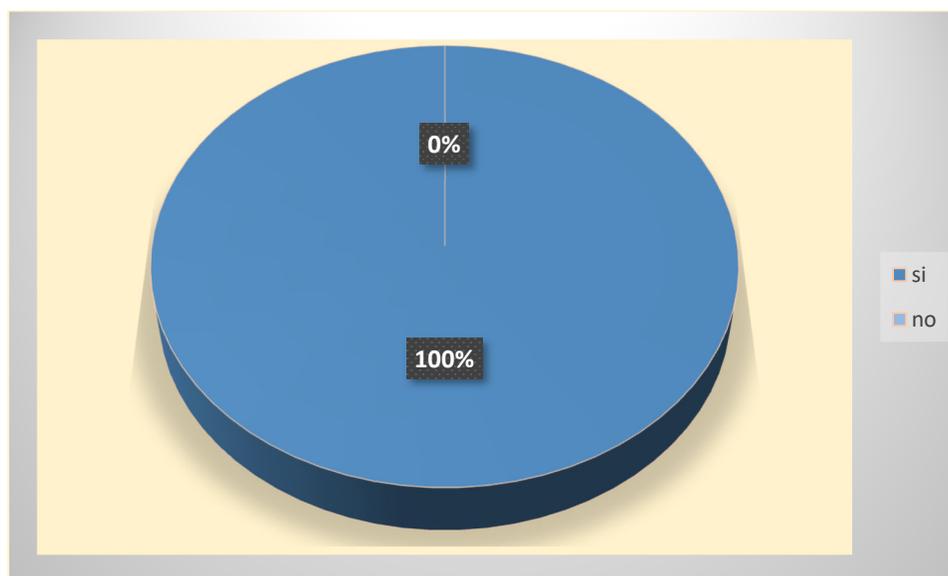
Que las facturas que respaldan el crédito fiscal a solicitar, se encuentren autorizadas, a la fecha de emisión de facturas y que no contenga errores formales, cabe mencionar, el criterio tributario institucional No. 01-2021 de la Administración Tributaria, que establece

entre otros criterios, que, habiendo efectuado el pago el proveedor del impuesto y el comprador haya cumplido haciendo uso del gasto, en el giro habitual de su actividad económica, y demostrar que se realizó el pago de dicha factura, podrá reclamar sin inconvenientes dicho crédito.

Se realizó un cuestionario con siete preguntas, dirigidas en total a dieciocho empleados de la empresa de los procesos involucrados, seis del departamento de ventas de exportación, cinco del departamento contable, una encargada del departamento de compras de bienes y servicios y su asistente, un encargado Tesorero y su asistente, tres técnicos del departamento de sistemas ICT, las cuales fueron respondidas vía correo electrónico, la séptima pregunta orientada a determinar los errores, omisos e inconsistencias más frecuentes que se han presentado al realizar la integración del expediente de solicitud en los régimen de devolución utilizados y por los cuales se ha rechazado la devolución.

Gráfica 7

Pregunta número 7. ¿Se han tenido inconvenientes de ajustes por improcedencia del crédito fiscal al solicitar la devolución?



Derivado del análisis obtenido de las respuestas de los empleados, se determinó, que efectivamente han surgido inconvenientes al momento de solicitar el crédito fiscal, por inconsistencias que han dado lugar a que el auditor tributario, declaré improcedente el

crédito, por no encontrarse vinculado directamente al proceso de productivo, como facturas de servicios de parqueo, transporte y alimentación, que han sido incluidas en el pago de cajas chicas.

El artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, párrafo tercero, establece que los contribuyentes que se dediquen a la exportación, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

En virtud, al criterio aplicado por la administración tributaria, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza, que cuya falta de su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio a personas exentas en el mercado interno, o fuera del país.

4.3 Discusión de resultados

En el artículo 5 del Decreto Número 4-2019, Ley para la Reactivación Económica del Café, en el numeral 3. Indica, la importancia de mencionar que el incumplimiento de alguno de estos requisitos dará motivo a la Administración Tributaria para rechazar la solicitud y el contribuyente podrá solicitar la devolución de crédito fiscal en cualquiera de los otros métodos de devolución establecidos en la Ley. Indicaciones que observar para realizar la solicitud del crédito fiscal mediante el régimen especial electrónico.

Considerando que la Administración Tributaria ha puesto a disposición herramientas y mecanismos electrónicos tales como la Agencia Virtual, Verificador Integrado, para agilizar el proceso de devolución. Adicionalmente SAT, realiza la revisión de forma electrónica sin requerimiento de información documental.

Por lo que se analiza que la empresa necesita afinar sus procesos, para mitigar el riesgo de deficiencias en la verificación de información, en el proceso de documentación de ventas de exportación y gestiones aduanales de pólizas, incluyendo cobros de clientes para la liquidación de divisas correspondiente, ya que la auditoría tributaria se realiza en torno al cien por ciento de las ventas y liquidación de pólizas y pago comprobable de las exportaciones.

De igual manera, en la aplicación y revisión de políticas internas establecidas, en las facturas recibidas por compra de bienes y/o servicios, debido a que se prioriza en la verificación únicamente de proveedores nuevos y no de proveedores con operaciones comerciales recurrentes que puedan incurrir en omisos o inconsistencias para la gestión de solicitud de devolución del crédito fiscal IVA.

Es de importancia fundamental, buscar soluciones de forma conjunta y específica con los procesos involucrados en la empresa, para desarrollar planes de contingencia y mitigación del riesgo, evitando contratiempos en las inconsistencias que vayan surgiendo y que puedan obstaculizar o demorar el plazo en el proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

En la carga y envío de la información electrónica se reporta una fase previa de revisión para subsanar errores o inconsistencias a solicitud de la administración tributaria para posterior admisión y generación de número de solicitud y asignación de número de expediente. Según la ley establece que la revisión debe realizarse en el plazo de treinta días y efectuarse principalmente en torno a las transacciones de exportación y correspondiente finalización del proceso de las declaraciones únicas aduaneras y verificarse con la información disponible en los sistemas de administración tributaria, previo a resolver o emitir resolución emite requerimiento en caso de incidencia.

La empresa exportadora, por su trayectoria y experiencia en el proceso de solicitud de devolución, del crédito fiscal IVA, generado en sus operaciones de exportación, cuenta con un robusto sistema, alineado a las operaciones y reportes necesarios para las

actividades del giro del negocio, por lo que cumple con las características y lineamientos para la adopción del régimen de devolución especial electrónico, ya que tiene la solvencia económica y recursos tecnológicos para solventar y ajustar sus procedimientos mediante políticas, que favorezcan la admisión de la solicitud en este régimen y obtener el beneficio de pronta recuperación del crédito fiscal.

4.4 Propuesta de mejoras a implementar

Se adiciona el artículo 25 bis, al Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el régimen especial electrónico de crédito fiscal a los exportadores, Mediante el Decreto Número 4-2019 Ley para la Reactivación Económica del Café, en su artículo 5, el cual indica que la Superintendencia de Administración Tributaria deberá llevar un registro de los exportadores que califiquen a este régimen.

La precitada Ley establece los requisitos para adherirse a este régimen, dentro de los que resaltan: 1. Demostrar su calidad de exportador, 2. Estar incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea, y 3. Utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte de todas las operaciones del giro normal del negocio del contribuyente y del crédito fiscal solicitado. 4. Facturas Especiales, por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y reciclados.

Todo el proceso se realiza bajo la vía virtual, que posee el contribuyente para realizar la solicitud ingresando en agencia virtual, adjuntando libros contables electrónicos, previamente registrándose en el padrón de exportadores y efectuar una actualización en el régimen especial electrónico. Cumplir con tres elementos, que son activación de emisión de factura electrónica, demostrar la calidad de exportador, cargar la información de los libros contables a los formatos establecidos por la administración tributaria.

Como se indica en las Reformas al Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo 222-2019. en el artículo 3. Luego que el contribuyente

que desee incorporarse a este nuevo régimen evalúe si cumple con lo establecido anteriormente, puede realizar su inscripción por medio de Agencia Virtual, utilizando el formulario SAT-0471 “Inscripción y Actualización de Exportadores”, haciendo uso de este formulario también para realizar las actualizaciones, en enero de cada año.

La propuesta de adopción del proceso de solicitud del crédito fiscal, en el régimen especial electrónico, incluye un listado de cotejo de información necesaria para la elaboración del expediente de solicitud de crédito fiscal, considerando la documentación de la normativa del régimen especial electrónico, proporcionada por la Intendencia de Fiscalización, guía, instructivo e instrucciones con el uso de las herramientas electrónicas puestas a disposición por la Administración Tributaria.

4.5 Supuestos básicos para la implementación

Los procedimientos y políticas que deberán establecerse con base a los manuales e instructivos brindados por la Administración Tributaria para el análisis y llenado de los formatos, con la información requerida; la guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, instructivo para llenado del apartado de libros contables, instrucciones para carga de los libros anexos del formulario en formato CSV. Así mismo, la normativa del régimen especial electrónico PR-IFI-DEC-FIS-EFI-03, aprobada por la Intendencia de Fiscalización.

En los libros auxiliares se solicita complemento de información de medios de pago de los documentos de compra, cheque o transferencia, banco, número de cuenta.

Como primer punto, se encuentra el análisis documental de los libros auxiliares, para llevar a cabo la revisión física, para ser considerados soportes de la solicitud de la devolución del crédito fiscal, proceso mediante el cual se llevan a cabo correcciones y exclusiones mediante la revisión de los papeles de trabajo.

Para obtener un producto final, que será entregable a la Administración Tributaria, en forma electrónica CD´S, carpetas nombradas, que contienen los siguientes archivos: Documentación de Divisas, Facturas de Compras, Facturas de Ventas, Medios de Pago, Estados de Cuenta.

Derivado de los archivos electrónicos requeridos en el Régimen Especial Electrónico, los papeles de trabajo, a generar y revisar físicamente, son los siguientes: Libro de compras y Libro de Ventas de periodo a solicitar devolución, pólizas de exportación y su correspondiente revisión de liquidación, Liquidación del pago de facturas de exportación con su correspondiente liquidación de Divisas.

En el papel de trabajo del libro de compras, debe contener la revisión de los números de las facturas físicas de compras para proceder a escanear y colocarle por nombre a dicho escáner el número de línea establecido en el papel de trabajo. En caso no concuerde un dato de la factura física versus el Papel de Trabajo, se procede a realizar la correspondiente corrección. Se debe de dejar constancia de las correcciones que se hagan dentro de los papeles de trabajo, esto atendiendo a número de factura y series. Adicional, la revisión de la base de datos, que contiene los contribuyentes a quienes se les realizaron compras de bienes y servicios, para revisión de omisos que puedan presentar inconsistencias, en el proceso de admisión de la solicitud.

En el mismo papel de trabajo, contiene el medio de pago de cada una de las facturas, en este se registra y escanea toda la información correspondiente a la forma de pago de cada una de las facturas que integran el Libro de Compras. Identificar los medios de pago localizados y escaneados y los no localizados. Se solicita al cliente la información brindada por los bancos y Estados de Cuenta para empezar el escaneo y búsqueda de dichos documentos. Y debe ubicarse en el archivo electrónico correspondiente, de igual manera, todos los estados de cuenta bancarios, de todas las cuentas bancarias que posea cuentas el exportador solicitante de la devolución del crédito fiscal IVA, se deberá de crear una carpeta por Banco y dentro de la carpeta que pertenezca a cada banco se

deberá de crear otra carpeta nombrada con el Número de Cuenta Bancaria.

En el papel de trabajo del libro de ventas, una vez registrado todo el libro de ventas se le solicitan todas las pólizas de exportación que se realizaron durante ese mes para proceder a realizar una revisión física de las Pólizas de Exportación, y en esta revisión se debe de verificar que el No. De Factura esté registrado sin ningún error en la DUCA de exportación. Revisar en agencia virtual que todas las pólizas de exportación se encuentren liquidadas o confirmadas en aduana, como exportaciones definitivas. Se debe de crear otra carpeta en donde irán los Escáneres de las pólizas de exportación, con el soporte completo. Se nombrará cada Escáner de Póliza de Exportación en el orden según el Libro de Ventas y el Número de la Factura de la Póliza de Exportación.

Se deben obtener, todas las formas del registro de Banco de Guatemala, como soportes, correspondientes al ingreso de divisas, por negociación de venta de divisas por pago clientes de las facturas de exportación, para poderlos escanear y nombrarlos en el mismo orden, en la que se nombraron las pólizas de exportación, con su documentación completa en la carpeta antes mencionada.

Al finalizar todo el proceso de revisión documental, se nombran las cinco carpetas, con toda la documentación escaneada y revisada, ya que dicha información debe de ser proporcionada en CD'S a la Administración Tributaria.

Como segundo punto, se encuentra la presentación de la contabilidad electrónica, en la plataforma de agencia virtual, se requiere de los libros contables certificados, con firma del contador general y representante legal, de igual manera, el libro de bancos que contiene el movimiento de todas las cuentas bancarias de la empresa, también, el libro de inventarios o existencias de inventario.

se presenta en forma de listado de cotejo de información, que se requiere para la elaboración de la contabilidad electrónica según la guía de procedimientos de la

administración tributaria y el sistema electrónico de registros de operaciones de la empresa.

Tabla 9

Lista de cotejo de información de contabilidad electrónica a proporcionar a SAT.

COTEJO DE INFORMACIÓN PARA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA	COTEJADO	PENDIENTE
1. Descarga de Nomenclatura base proporcionada por SAT		
2. Datos para elaboración del Costo de Producción del mes		
3. Datos para elaboración del Costo de Ventas del mes		
4. Datos de BS mes anterior		
5. Datos de BS mes actual		
6. DMG enviado a la SAT en el mes anterior		
7. DMG en formato SAT para mes actual		
8. Formato de flujo de efectivo para cargar a SAT mes actual		
9. Estado de Costo de Producción Mes Actual para cargar SAT		
10. Estado de Resultados para cargar a SAT en mes actual		
11. Balance de situación financiera mes actual		
12. Balance de Cambios en el Patrimonio		
13. Archivo de inventarios		
14. Conciliación de Ingresos por Ventas mes actual		
15. Variaciones de cuentas de Estado de Resultados y Costo de Producción		
16. Variaciones de cuentas Balance General		

Nota. Documentación e información necesaria para elaboración de expediente de solicitud de devolución del crédito fiscal, régimen especial electrónico.

De acuerdo al supuesto de negocio en marcha, los estados financieros se preparan con el propósito general de una empresa en funcionamiento, identificando sus atributos fiscales, donde interviene el análisis de la cuentas que contiene el balance de saldos para la determinación de su costo de producción y ventas, asimismo, para el análisis de la nomenclatura del balance de saldos de SAT y llevar a cabo una herramienta que permita la homologación de cuentas contables entre ambas nomenclaturas y obtener lo estados

financieros requeridos. Adicional esta herramienta debe permitir la evaluación de riesgos e inconsistencias de los procedimientos a través del proceso de revisión y entendimiento del control interno de la empresa y la información contable.

En el acceso o apartado de la solicitud de crédito fiscal del régimen especial electrónico, se procede a las solicitudes de devolución, para posteriormente validar el formulario SAT-2251, en el cual deberá confirmar los datos que se requieren en el mismo. Y previo a enviar los archivos de los libros correspondientes, la solicitud quedó registrada ante la Administración tributaria. La Administración Tributaria, tendrá un plazo de treinta días hábiles para notificar el monto de la solicitud, de la misma forma, dentro de dicho plazo, dispondrá de un máximo de diez hábiles a partir del día siguiente de la recepción electrónica de la solicitud, para admisión o rechazo de la solicitud realizada.

Tabla 10

Políticas generales de control interno. Régimen Especial Electrónico.

CONTROL INTERNO	PROPÓSITO
1. Validar la cantidad de los PDF que van en el CD para compras, medios de pagos de compras, las exportaciones, y divisas coincidan con el número asignado conforme papeles de trabajo.	Garantizar que las facturas incluidas para compras, y las exportaciones calificadas como tal y cuenten con su soporte en el expediente.
2. Revisión de omisos en los primeros 5 días del mes. Deben revisarse todos los proveedores contenidos en los libros del expediente y periodo del respectivo libro de compras del mes que se va a solicitar devolución.	No solicitar crédito fiscal de proveedores en lista negra.
3. Excluir proveedores que tengan omisos, proveedores no localizados. Anualmente deberá enviarse carta a los proveedores para requerir solvencia fiscal y RTU actualizado.	No solicitar crédito fiscal de proveedores en lista negra.

4. Revisar la contabilidad electrónica.

Verificar costo de producción, costo de ventas, inventarios iniciales y finales en ECP y ER versus balance general. El inventario de mercaderías y MP debe cuadrar con BG, ECP y ER. El flujo de efectivo debe conciliar con el saldo de caja de BG.

Nota. Políticas de control interno sugeridas. Según hallazgos y propias del proceso régimen especial electrónico.

En el denominado proceso nocturno de análisis de los libros de compras y ventas de la administración tributaria, pueden detectarse inconsistencias y errores por lo que la solicitud no pueda ser admitida en dicho proceso, entre los que pueden observarse; que los proveedores estén afiliados al IVA en el Régimen General, durante los periodos revisados, que sus proveedores no aparezcan omisos del IVA en los períodos impositivos solicitados al día de la validación.

Otras inconsistencias o errores que podrían darse es que los proveedores tengan representantes legales activos el día que se realiza la solicitud, que las facturas que respaldan el crédito fiscal no se encuentren autorizadas a la fecha de emisión de la factura, que el contribuyente emisor de las facturas no tenga domicilio registrado al momento de su revisión, que las facturas se encuentren reportadas en periodos anteriores, que las facturas no estén duplicadas, que las facturas no las haya reportado otro contribuyente, que el emisor de las facturas no le aparezcan expedientes en la Intendencia de Asuntos Jurídicos por Defraudación Aduanera o Tributaria, o Resistencia a la Acción Fiscalizadora, y por último, que no se incluyan facturas del régimen de pequeños contribuyentes.

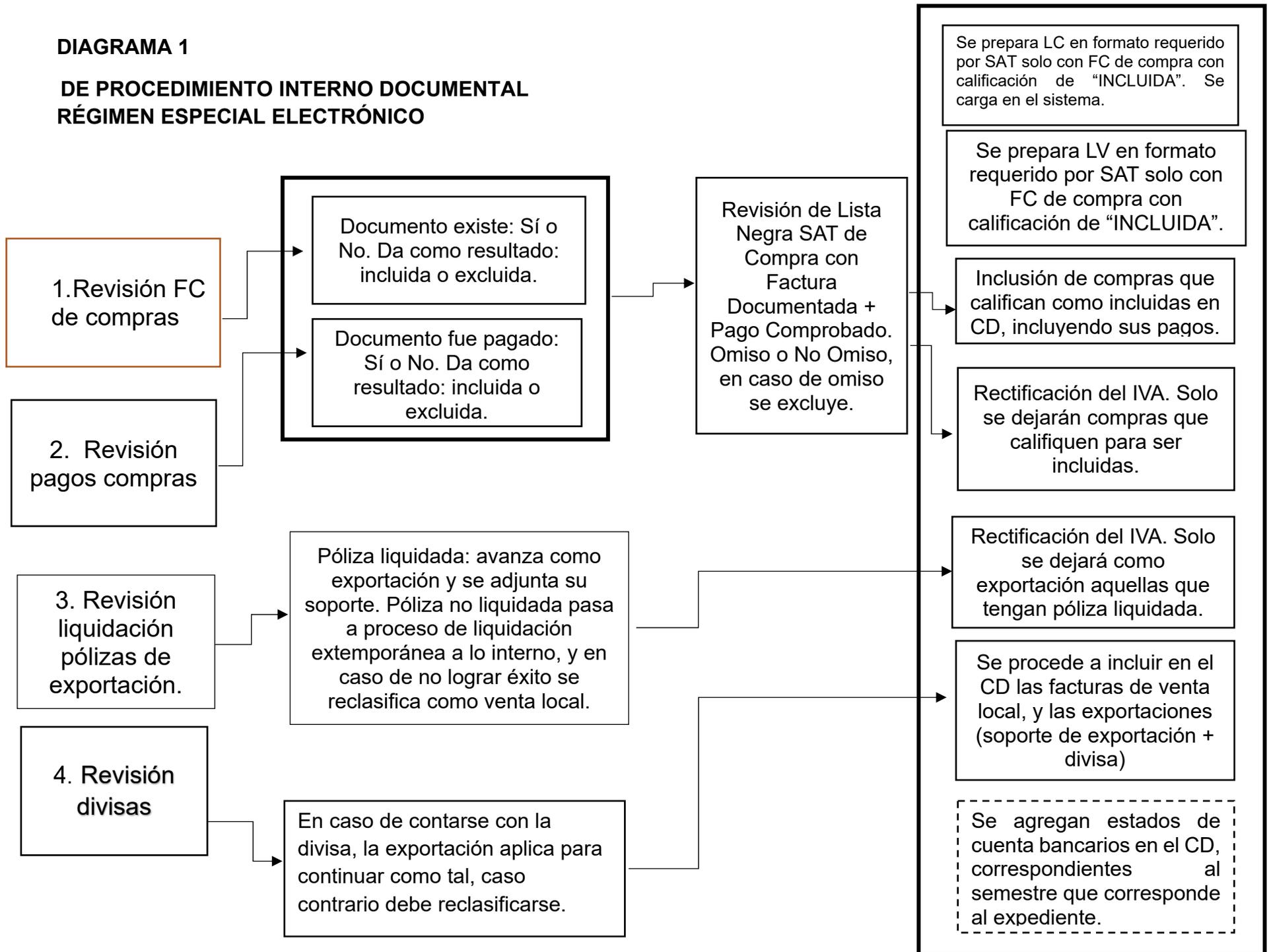
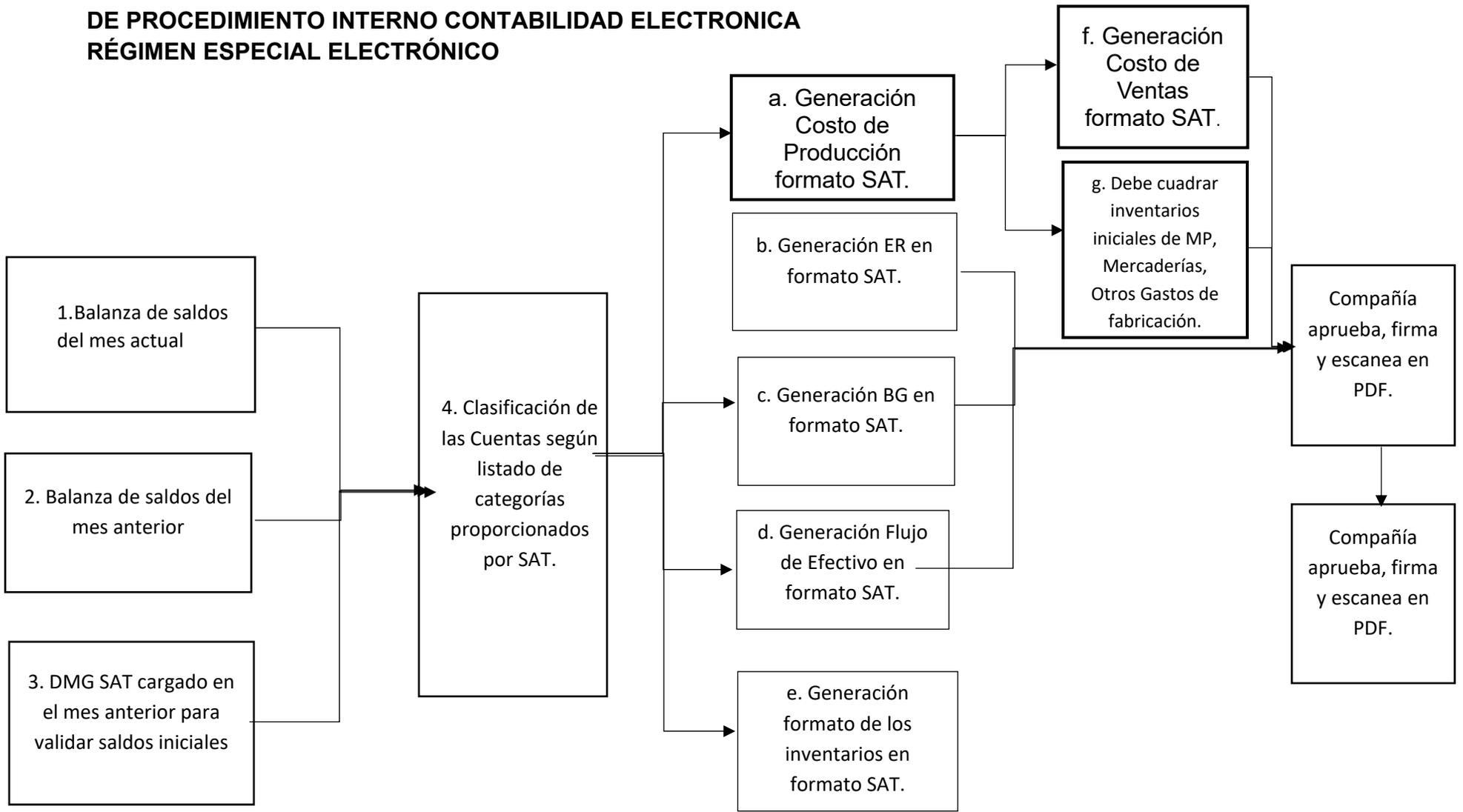
DIAGRAMA 1**DE PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTAL
RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO**

DIAGRAMA 2

**DE PROCEDIMIENTO INTERNO CONTABILIDAD ELECTRONICA
RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO**



Conclusiones

1. Se estableció que es factible para la empresa la adopción del proceso de la solicitud de devolución de crédito fiscal, en el régimen especial electrónico, por identificarse los atributos fiscales necesarios para cumplir con los requisitos del régimen, al evaluar que es el mecanismo más ágil y expedito, contando con un tiempo establecido en el marco legal para ser notificada la devolución y la forma de presentación por periodos impositivos mensuales vencidos y poder solicitar el cien por ciento del crédito fiscal, con la utilización de las herramientas electrónicas proporcionadas por la Administración Tributaria.
2. Se debe validar toda la información necesaria para preparar la solicitud y revisar el expediente previo a su presentación a SAT. El perfeccionamiento de los procedimientos debe ir encaminado a la mejora continua de la documentación de soporte y operatoria del crédito fiscal.
3. Es necesario establecer controles y políticas de los procedimientos internos, en los procesos involucrados de la empresa, que permitirán subsanar los errores en la documentación de soporte del crédito fiscal y mitigar el riesgo de un posible rechazo por omisión o error en el expediente y la solicitud presentada.

Recomendaciones

1. Se recomienda a la administración y control de la empresa adoptar el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal, en el régimen especial electrónico, utilizando como guía el diagrama del proceso documental para los libros auxiliares y el diagrama de contabilidad electrónica para los libros contables, derivado de que éste régimen representa optimización tanto de tiempo y de recursos, debido a su gestión y trámite digital, por medio de la Agencia Virtual del contribuyente, adicionalmente la Administración Tributaria, no realiza para la revisión y admisión de la solicitud, un requerimiento de información al ingreso de la solicitud, agilizando de esta manera, su trámite y la posterior devolución del crédito fiscal.

2. Cumplir con los requisitos de presentación de documentación y reportes electrónicos. Validar de forma anticipada el perfeccionamiento y confirmación de pólizas de exportación, con su correspondiente pago de facturas y el registro estadístico de ingreso de divisas. Así mismo, se debe verificar el cumplimiento de las formalidades de las facturas de soporte del crédito fiscal, con la utilización de las herramientas electrónicas proporcionadas por la Administración Tributaria.

3. Se recomienda a la empresa exportadora de hule, adoptar la lista de cotejo sugerida, de toda la información interna requerida, que permita dar seguimiento para revisar, documentar y elaborar los expedientes, con la finalidad de brindar el conocimiento específico de los procedimientos que debe contener al momento de efectuar la solicitud del crédito fiscal.

4. Se recomienda a la empresa exportadora de hule, la creación de políticas y procedimientos internos, que permitan filtrar la información de los documentos de respaldo del crédito fiscal reclamado, evitar y detectar con la revisión anticipada, posibles errores en la documentación de soporte.

Incorporando a los procedimientos el uso de plataformas electrónicas proporcionadas por la Administración Tributaria, como es la consulta en la herramienta del Verificador

Integrado para establecer la veracidad de las facturas que respaldan la adquisición de bienes y/o servicios, la vigencia del documento y si el proveedor de bienes o servicios tiene algún tipo de omiso o incumplimiento tributario. La adopción de estos procedimientos permitirá subsanar los errores en la documentación y mitigar el riesgo de un posible rechazo de la solicitud presentada.

Bibliografía

Alvarado & López (2019). *Derecho Tributario y Legislación Fiscal*. 5ta ed. Guatemala: Servi Prensa, Pág. 404.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus modificaciones. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2019). Ley reactivación económica del café. Decreto número 4-2019.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2006). Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria. Decreto número 20-2006.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). Ley del Impuesto de Solidaridad. Decreto 73-2008.

Congreso de la República de Guatemala. (1995). Ley del Impuesto sobre productos financieros. Decreto 26-95.

Congreso de la República de Guatemala. (1998). Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto 15-98.

Flores, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Ed. México D.F., Pág.33.

Hernández, R. Fernández C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ª. Ed. México: Mc Graw Hill Education.

Mazariegos, M. (2017) Guía de Normas APA para la división de desarrollo académico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Centro Didáctico -DDA-. Guatemala, C.A.

Monterroso, M. (10 de abril de 2021). Taller Práctico preparación de las solicitudes de devolución de Crédito Fiscal de IVA, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Contadores.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado. (2018). Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Egrafía

Asociación de exportadores de Guatemala, Guatemala mayor exportador de caucho en Latinoamérica, Agexport, 2014. Recuperado el 25 de agosto de 2021 de: <https://agexporthoy.export.com.gt/agexport/guatemala-mayor-exportador-de-caucho-en-latinoamerica/#:~:text=El%20caucho%20guatemalteco%2C%20sembrado%20principalmente,y%20Chile%20sus%20principales%20destinos.>

Agencia tributaria, Devolución mensual del impuesto sobre el valor añadido, España, 2019. Recuperado el 5 de septiembre de 2021 de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/INFORMACION/Informacion_General/Devolucion_mensual_del_Impuesto_sobre_el_Valor_Anadido/Informacion/Caracteristicas_requisitos_y_plazos/Caracteristicas_del_nuevo_sistema_de_devolucion_mensual_del_IVA.shtml

CEES, 2017, Centro de Estudios Económicos y Sociales, Devolución del Crédito Fiscal periodo 2011-2018. Recuperado el 19 de septiembre de 2021 de: <https://www.cees.org.gt/estudios/estudio-sobre-el-comportamiento-de-la-devolucion-del-credito-fiscal-para-el-periodo-2011-2018>

Coyoy, M. (18 de noviembre de 2019). Reformas al Reglamento de la Ley del IVA, Acuerdo Gubernativo No. 222-2019. *La Hora*. Recuperado el 14 de agosto de 2021 de: <https://lahora.gt/reformas-al-reglamento-de-la-ley-del-iva-acuerdo-gubernativo-no-222-2019/>

Dian, DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES SALDO A FAVOR EN VENTAS Versión 4.0, Colombia, 2019. Recuperado el 5 de septiembre de 2021: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/DevolucionesCompensacin/Devoluciones-y-o-Compensaciones-Saldo-a-Favor-en-Ventas->

[V4.pdf#search=Solicitud%20devoluci%C3%B3n%20y%20Fo%20compensaci%C3%B3n](#)

Glosario Contable. Definición de tributo. Recuperado el 30 de agosto de 2021 de: <https://www.billin.net/glosario/definicion-tributo/>

Paredes, J. (11 de noviembre de 2019). Estas son las reglas del nuevo régimen electrónico que busca más transparencia fiscal. *Prensa Libre*. Recuperado el 15 de agosto de 2021 de: <https://www.prensalibre.com/economia/entra-a-regir-nuevo-regimen-electronico-para-agilizar-devolucion-de-credito-fiscal/>

SII, Devolución de IVA exportadores, Chile, 2019. Recuperado el 5 de septiembre de 2021 de: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/iva/arbol_imptos_f29_1009.htm

SRI, Devolución de IVA exportadores, Ecuador, 2019. Recuperado el 5 de septiembre de 2021 de: <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-exportadores-de-bienes>

Superintendencia de Administración Tributaria. SAT. Requisitos Formulario SAT-2251. Recuperado el 19 de agosto de 2022 de: <https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-tramites-agencias/requisitos-formulario-sat-2251/>

Velásquez, L. (11 de octubre de 2020). Nuevo régimen electrónico de devolución del IVA en Guatemala. *Pwc Interamericas*. Recuperado el 16 de agosto de 2021 de: <https://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/perspectivas-pwc/Nuevo-regimen-electronico-de-devolucion-del-IVA-en-Guatemala.html>

ANEXO 1

Procedimiento para inscripción al régimen especial de devolución de Crédito Fiscal de IVA por exportaciones formulario SAT-471 inscripción y actualización de exportadores.

El contribuyente exportador, se encuentra inscrito en el régimen general de devolución de crédito fiscal, para inscribirse en el régimen especial electrónico deberá, seguir los siguientes pasos:

1. Contar con código de exportador obtenido en Ventanilla Única para las Exportaciones -VUPE-, Contar con Agencia Virtual, contar con 12 declaraciones presentadas de Impuesto al Valor Agregado del período inmediato anterior y que las mismas cuenten con su reporte exportaciones mensuales realizadas y su correspondiente pago de ingreso de divisas.

Figura 1

Ingreso a la Agencia Virtual

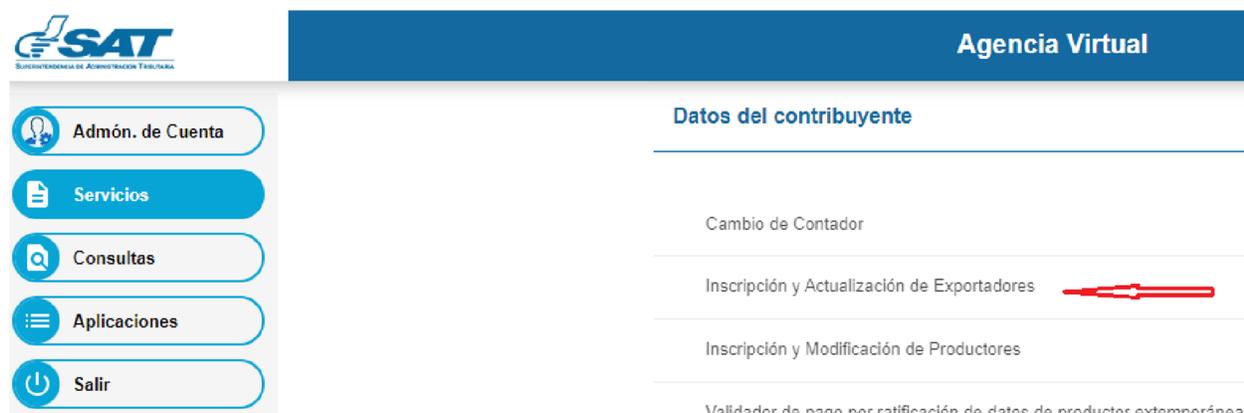


Datos extraídos del Portal de la SAT, 2022.

2. Posteriormente dentro de la Agencia Virtual, deberá seleccionar en el menú Servicios, seguidamente seleccionar: Datos del Contribuyente, en el apartado Inscripción y Actualización de Exportadores y posteriormente se desplegará el formulario SAT-0471.

Figura 2

Apartado Inscripción y Actualización de Exportadores



Datos extraídos del Portal de la SAT, Agencia Virtual. 2022.

3. Se visualiza el formulario SAT-0471 “Inscripción y Actualización de Exportadores”: Se muestra el NIT, Nombre o Razón Social, dirección fiscal. Se deberá completar la información de las casillas en blanco. Seleccionar: opción “Inscripción al Régimen Especial”. El sistema despliega la información de las doce declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA, del período inmediato anterior. Revisa la información y si algún dato digitado se encuentra incorrecto el formulario permite modificarlo, luego presionar el botón “Validar”.

Figura 3

Formulario SAT-471 Inscripción y Actualización de Exportadores

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPORTADORES	SAT-0471 Número de Formulario 10 000 000 371
Aclaraciones		
<p>a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario?</p> <p>Los contribuyentes que se dedican a la exportación de productos o servicios y que posean código de exportador generado en Ventanilla Única para las Exportaciones y que requieran inscribirse ante la Administración Tributaria, para solicitar devolución de crédito fiscal como Exportadores Habituales, Régimen Especial, al Régimen Optativo o Actualizarse al Régimen Especial.</p>		
<p>b) ¿Cómo se usa este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complete los datos del formulario. • Valide los datos del formulario. • Presente el formulario. • Recibirá un correo electrónico de la presentación del mismo. • Genere e imprima la Constancia del envío del formulario, que contendrá un resumen de lo que presentó, guárdela para futuras revisiones que podrá hacer la Administración Tributaria. • Si extravía la constancia, ingrese a la opción "Formularios presentados y/o pagados" 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los campos identificados con (*) son de ingreso obligatorio. 		

Formulario SAT-0471. Datos extraídos del Portal de la SAT, Agencia Virtual. 2022.

4. Posteriormente se debe seleccionar la opción "Actualización al Régimen Especial".

Figura 4

Actualización al Régimen Especial

4. TIPO DE INSCRIPCIÓN
<input checked="" type="radio"/> Cambio al Régimen Especial

Formulario SAT-0471. Datos extraídos del Portal de la SAT, Agencia Virtual. 2022.

5.El sistema mostrará la siguiente información: Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, Declaraciones Aduaneras, del semestre a reportar, en la sección de divisas se debe cargar archivo de divisas y en la sección Certificado Libro Mayor se debe cargar el archivo en PDF. Se verifica la información ingresada y se modifica si hay datos incorrectos, y por último se selecciona el botón "validar". Se obtiene un correo electrónico donde indica que la solicitud ha sido realizada de forma exitosa. Adjunto al correo

electrónico y en formato PDF el formulario presentado y dentro de este en la sección de Gestión se visualiza el período activo.

Figura 5

Declaración del Contribuyente Formulario SAT-0471 Inscripción y Actualización de Exportadores

12. DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
a.	Los datos ingresados fueron revisados y los mismos son correctos.
b.	Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y estoy sabido de los delitos de perjurio y de falsedad de conformidad con lo estipulado en los Artículos 458 Bis, 459 y 460 del Código Penal.
c.	Asimismo, el correo electrónico que estoy registrando ante la Superintendencia de Administración Tributaria, podrá ser utilizado por la SAT para comunicarse con mi persona, según numeral 3 del artículo 21 "B" Obligaciones de los Contribuyentes.
d.	Como exportador estoy obligado a utilizar la herramienta de Asiste Libros, según Resolución de Superintendencia SAT-S-764-2009

[Validar](#)

Formulario SAT-0471. Datos extraídos del Portal de la SAT, Agencia Virtual. 2022.

6. Posteriormente se recibirá un correo electrónico con el mensaje por parte de SAT, confirmando la solicitud realizada.

ANEXO 2

Carga de expediente en apartado de Agencia Virtual y solicitud de devolución en el régimen especial electrónico, formulario SAT-2251.

1. Adicionalmente, derivado de la innovación de procedimientos electrónicos en la Administración Tributaria, el exportador deberá cumplir con todos los requerimientos y actualizaciones de estar inscrito, actualizado y ratificado en el Registro Tributario Unificado, (RTU), para mantener en funcionamiento su Agencia Virtual, para la presentación, así como el seguimiento de la devolución de crédito fiscal y su posterior confirmación, por medio de esta plataforma electrónica y el correo electrónico registrado para la solicitud.

Figura 6

Actualización de datos del RTU, Representante Legal y Contador General

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Seleccione el NIT del Representante Legal que realiza la gestión:

Nombre Representante Legal:

CUI:

Fecha Nombramiento:

Fecha Vencimiento Nombramiento:

Número de Pasaporte (si aplica):

A uno de sus Representantes Legales, le aparecen omisiones, avóquese a una Agencia u Oficina Tributaria a solventar su situación.

Formulario SAT-2251. Datos extraídos del Portal de la SAT, Agencia Virtual. 2022.

2. Deberá ingresar a la agencia virtual, ingresar número de NIT, y contraseña.

Figura 7

Ingreso a la Agencia Virtual

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal

The screenshot shows the SAT Virtual Agency interface. On the left is a navigation menu with five items: 'Admón. de Cuenta', 'Servicios', 'Consultas', 'Aplicaciones', and 'Salir'. The 'Servicios' menu item is selected. The main content area is titled 'Devolución de Crédito Fiscal' and contains a list of options: 'Solicitud Devolución de Crédito Fiscal Reg. Gral.', 'Solicitud Dev. C.F. Régimen Especial Electrónico' (highlighted with a red arrow), 'Expediente de Devolución de Crédito Fiscal', and 'Libros Contables Régimen Electrónico, Devolución IVA'.

Nota: Datos extraídos de la Agencia Virtual de la SAT, 2021.

3. En el menú Servicios, en la opción devolución de crédito fiscal, seleccionar la opción de Libros contables Régimen Electrónico de devolución de IVA.

La pantalla mostrará del lado superior derecho el instructivo de llenado de los libros contables, para seguir las instrucciones de descarga y llenado de los archivos del Diario Mayor General (DMG), Estado de Flujo de Efectivo y el Libro de Inventarios, contenidas en el mismo, posteriormente, seleccionar el periodo año, mes y tipo de archivo, ya sea en formato Excel o PDF, asegurarse de cargar todos los archivos para registrar correctamente la información. Una vez realizado el ingreso de los libros contables se debe ingresar la información del formulario SAT-2251.

Figura 8

Libros contables

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal



Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

4. Libro Diario Mayor General. En la opción Tipo de Archivo seleccionar, “DMG-Estados Financieros”. Seleccione y descargue el archivo Excel Guardar el archivo en su PC con el mismo nombre que se descargó. Ingrese valores en la columna saldo inicial. Las cuentas Reguladoras de Activo ingresadas con signo negativo. Con base a su contabilidad, ingrese valores en las columnas Debe y Haber, del periodo solicitado.

Con base a la información ingresada en la hoja DMG, se generan los Estados Financieros: Costo de Producción, Estado de Resultados, Balance General y Estados de cambios en el Patrimonio. Con base a la información ingresada en la hoja DMG, se generan los Estados Financieros: Costo de Producción, Estado de Resultados, Balance General y Estados de cambios en el Patrimonio. Concluido el llenado del archivo debe ingresar a la pantalla de Envío de Libros Contables, opción “Seleccionar Archivo”, Ya seleccionado el archivo pulse “Cargar”.

Figura 9

Carga de Libros contables régimen electrónico, devolución IVA

The screenshot shows the 'Información y período' section of the SAT-2251 form. It includes the following fields and options:

- Año:** 2021
- Mes:** Marzo
- Período:** 01/03/2021 al 31/03/2021
- Tipo de archivo:** A dropdown menu is open, showing the following options:
 - DMG-Estados Financieros (Excel)
 - Libro de Inventarios (Excel)
 - Estados de Flujo de Efectivo (Excel)
 - Balance General (pdf)
 - Estado de Resultados (pdf)
 - Estado de Costo de Producción (pdf)
 - Flujo de Efectivo Método Directo e Inirecto (pdf)
 - Libro de Caja y Bancos (pdf)

At the top right, there is a logo for SAT (Superintendencia de Administración Tributaria) with the text 'Trabajando juntos por una Guatemala más próspera' and 'renovada y transparente'. At the bottom right, there is a red icon of a document with the text 'Instructivo Libros Contables'.

Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

5.Estado de Flujo de Efectivo. Seleccionar y descargar el archivo de Excel, guardar el archivo en su PC con el mismo nombre que se descargó. En el archivo guardado se encontrarán dos hojas: E.F.E.D. y E.F.E.I. (Estado de Flujo de Efectivo, puede ser el método directo o método indirecto); seleccione el método utilizado para generar el Flujo de Efectivo y llenar los campos: NOMBRE CONTRIBUYENTE, NIT y PERÍODO. Las hojas del Estado de Flujo de Efectivo están conformadas por las siguientes columnas: La primera columna detalla el nombre de cuentas contables y la segunda los valores en quetzales que corresponde a cada cuenta. Se deben ingresar los valores en la columna que corresponde. Concluido el llenado del archivo debe ingresar a la pantalla de Envío de Libros Contables, en la opción "Seleccionar Archivo" ya seleccionado el archivo pulse "Cargar".

6.Libro de Inventarios. En la opción Tipo de Archivo seleccionar y descargar el archivo de Excel Guardar el archivo en su PC con el mismo nombre que se descargó. Para ingresar el "Tipo de Inventario" se desplegará un menú en cada celda para identificar cada producto. El Libro de Inventarios está conformado por las siguientes columnas: 1) Número de orden 2) Descripción del producto, 3) Unidad de medida, 4) Cantidad del producto, 4) Costo unitario en Quetzales, 5) Costo Total en Quetzales y 6) Tipo de

Inventario. Llenar los datos correspondientes para cada columna. Para ingresar el "Tipo de Inventario" se desplegará un menú en cada celda para identificar cada producto. Las existencias de inventarios deben corresponder a las del final del periodo solicitado.

Concluido el llenado del archivo se debe ingresar a la pantalla de Envío de Libros Contables, opción "Seleccionar Archivo" Ya seleccionado el archivo pulsar "Cargar".

7.Carga de archivos en formato PDF. Ingresar a la pantalla de Envío de Libros Contables, en la opción Tipo de Archivo seleccionar "Resumen Estados Financieros". Crear en la PC un archivo en formato PDF con los Estados Financieros debidamente firmados y sellados; Estado de Costo de Producción, Estado de Resultados, Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Libro de Inventarios y otros libros auxiliares. El archivo PDF creado debe identificarse con el siguiente nombre: LIBROSC_EF_NIT_Período, Ejemplo: LIBROSC_EF_123456_0219.

Ingresar a la pantalla de Envío de Libros Contables, en la opción "seleccione tipo de Archivo", seleccionar el archivo PDF y luego "Cargar", este procedimiento se realizará de manera individual para cada PDF.

Los archivos PDF creados deben identificarse con el siguiente formato de nombres.

Figura 10

Nombre de Identificación Libros Contables

- 6.2.1 Estado de Costo de Producción: "ECP_NIT_PERIODO"
- 6.2.2 Estado de Resultados: "ER_NIT_PERIODO"
- 6.2.3 Balance General: "BG_NIT_PERIODO"
- 6.2.4 Flujo de Efectivo método directo e indirecto: "FE_NIT_PERIODO"
- 6.2.5 Libro de Inventarios: "LI_NIT_PERIODO"
- 6.2.6 Libro de Caja y Bancos: "LCB_NIT_PERIODO"
- 6.2.7 Documentación Divisas: "DD_NIT_PERIODO"
- 6.2.8 Facturas de Compras: "FC_NIT_PERIODO"
- 6.2.9 Facturas de Ventas: "FV_NIT_PERIODO"
- 6.2.10 Medios de Pago: "MP_NIT_PERIODO"
- 6.2.11 Estados de cuenta bancarios: "CB_NIT_PERIODO"
por ejemplo: ECP_111111_0919.

Nota: Datos extraídos. Instructivo para llenado del apartado libros contables del formulario electrónico SAT-2251, 2021

8. Posteriormente se mostrará en la pantalla la opción Cartera, en la cual, se debe seleccionar en el botón de nueva solicitud.

Figura 11

Selección de una nueva solicitud

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución Crédito Fiscal

Solicitud	No. Documento SAT	Período	Estado	Opciones
SAT-2251202210000032305	20220100000000036602	DEL 01/02/2021 AL 28/02/2021	ADMITIDO	

Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

9. En el apartado datos de la solicitud, se deberá ingresar el producto principal que exporta, dato que es tomado en consideración para el procedimiento de auditoría, así mismo seleccionar los campos y elegir el período que se solicitará la devolución del crédito fiscal, la cual en este régimen puede presentarse de forma mensual.

Figura 12

Identificación del principal producto de exportación

4. DATOS DE LA SOLICITUD

ACTIVIDAD ECONÓMICA
Fabricación de otros productos de caucho

PRINCIPAL PRODUCTO QUE EXPORTA: 

SELECCIONE PERÍODO A SOLICITAR (Mensual)

DEL: Marzo 2021 AL: Marzo 2021

5. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO

Períodos Impositivos	Formulario Declaración de IVA	Crédito Sujeto a Devolución del Período	Monto Régimen Especial/Régimen Opcional	Monto Sujeto a Devolución	Multa
01/03/2021 - 31/03/2021	223730976628940	Q1,083,983.00	Q0.00	Q1,083,983.00	0 %

TOTAL DEL MONTO SOLICITADO: Q1,083,983.00

6. DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Declaro y juro NO haber recibido devolución en efectivo, vales fiscales o tributarios escalonados, bonos, ni compensación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado con otros impuestos referente a los períodos impositivos comprendidos del (01/03/2021 al 31/03/2021), por el monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, Tesorería Nacional, ni por alguna otra dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, así también; que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que estoy enterado de las penas correspondientes al delito de perjurio.

Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

10. En el apartado determinación del monto sujeto a devolución, en la columna declaración de IVA, el sistema obtendrá los datos necesarios y realizará los cálculos necesarios, para determinar el monto que el contribuyente tiene derecho a solicitar para su devolución y se mostrará en pantalla, en este apartado también se mostrará si el contribuyente ha solicitado devolución de crédito por los métodos Especial y Opcional, para poder descontar el monto que se solicitó y establecer así el monto sujeto a devolución.

Figura 13

Determinación del monto sujeto a devolución

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución Crédito Fiscal

ACTIVIDAD ECONÓMICA
Fabricación de otros productos de caucho

PRINCIPAL PRODUCTO QUE EXPORTA:

SELECCIONE PERÍODO A SOLICITAR (Mensual)

DEL: Marzo 2021 AL: Marzo 2021

5. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO

Períodos Impositivos	Formulario Declaración de IVA	Crédito Sujeto a Devolución del Período	Monto Régimen Especial/Régimen Optativo	Monto Sujeto a Devolución	Multa
01/03/2021 - 31/03/2021	223730976828849	Q1,083,983.00	Q0.00	Q1,083,983.00	0 %
				TOTAL DEL MONTO SOLICITADO:	Q1,083,983.00

6. DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE

Declaro y Juro NO haber recibido devolución en efectivo, vales fiscales o tributarios escalonados, bonos, ni compensación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado con otros impuestos referente a los períodos impositivos comprendidos del (01/03/2021 al 31/03/2021), por el monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, Tesorería Nacional, ni por alguno otro dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, así también, que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que estoy enterado de las penas correspondientes al delito de perjurio.

Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

11. Cuando el formulario ya se encuentre en estado CONGELADO, se habilitará la opción para cargar los libros de Compras y Ventas en formato archivo CSV, delimitados por comas, posteriormente se debe ingresar al submenú, en el signo de suma.

Figura 14

Formato de libro de compras

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución Crédito Fiscal

FECHA	DOCUMENTO			PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO		VALOR BASE			VALOR CRÉDITO FISCAL		INFORMACIÓN DEL MEDIO DE PAGO			
	TIPO DE	SERIE	NÚMERO	NIT	NOMBRE	COMPRA (Q)	SERVICIO (Q)	IMPORTACIONES (Q)	LOCAL (Q)	EXPORTACIÓN (Q)	FORMA DE PAGO	No. DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL BANCO	No. DE CUENTA

Nota: Datos extraídos de Instrucciones previo a cargar los anexos del Formulario Electrónico SAT-2251, 2021.

Figura 15

Formato de libro de ventas

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución Crédito Fiscal

FECHA	DOCUMENTO				CLIENTE		VALOR BASE		DEBITO FISCAL (Q)	EXPORTACIONES (Q)	No. DE DECLARACIÓN ADUANERA
	TIPO	SERIE	NÚMERO	NIT	NOMBRE	VENTAS GRAVADAS (Q)	SERVICIOS GRAVADOS (Q)				

Nota: Datos extraídos del Anexo del Formulario Electrónico SAT-2251, 2021.

12. La Administración Tributaria tendrá un plazo de treinta días (30) hábiles para resolver el fondo de la solicitud, así mismo dentro de dicho plazo, la Administración Tributaria dispondrá de un máximo de diez (10) hábiles a partir del día siguiente de la recepción electrónica de la solicitud, para admitir o rechazar la solicitud.

Figura 16

Registro de solicitud

Formulario Electrónico SAT-2251 Solicitud de Devolución Crédito Fiscal



Nota: Datos extraídos, guía del usuario para la utilización del formulario electrónico SAT-2251, 2021.

ANEXO 3

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



FORMATO DE CUESTIONARIO

La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **ADOPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRONICO**. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Evaluar cuáles son los requisitos según el plazo de la normativa para la adopción del proceso de la solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico y obtener el beneficio económico y fiscal.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: EXPORTADORA AGRICOLA

GIRO DE LA EMPRESA: PRODUCTOS DE CAUCHO

INFORMANTE CLAVE: CONTADOR GENERAL

1. ¿Cuál es el beneficio económico y fiscal que se obtiene como exportador al adoptar el régimen electrónico para la solicitud de devolución del crédito fiscal?

2. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción en el Régimen Especial Electrónico de Devolución del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado?

3. ¿Cuáles son los requisitos para efectuar la Solicitud en el Régimen Especial Electrónico de Devolución del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



FORMATO DE CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **ADOPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRONICO**. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Establecer qué procedimientos, políticas y manuales se realizan para la presentación, pago del impuesto al valor agregado y la preparación de la información, para cumplir con los requerimientos del proceso de adopción de la solicitud de la devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: EXPORTADORA AGRICOLA

GIRO DE LA EMPRESA: PRODUCTOS DE CAUCHO

INFORMANTE CLAVE: CONTADOR GENERAL

INSTRUCCIONES:

1. ¿Se gestionan en el proceso los procedimientos, políticas para la debida preparación de la información de las declaraciones del impuesto al valor agregado y solicitud de la devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico?

2. ¿Cuáles son los procesos o departamentos de la empresa que intervienen en el cumplimiento de requerimientos del proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal?

3. ¿Se gestiona dentro del plazo establecido para ejercitar el derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA

**FORMATO DE CUESTIONARIO**

El siguiente cuestionario se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **ADOPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION**

DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRONICO. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Revisar cómo se gestiona la existencia de omisos e inconsistencias de los contribuyentes participantes dentro de la cadena del proceso de comercialización, en función a criterios de riesgos que se consideren pertinentes, por medio de los mecanismos proporcionados por la administración tributaria, con el fin de transparentar los procesos y agilizar la devolución del crédito fiscal en el régimen especial electrónico.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: EXPORTADORA AGRICOLA

GIRO DE LA EMPRESA: PRODUCTOS DE CAUCHO

INFORMANTE CLAVE: CONTADOR GENERAL

INSTRUCCIONES:

1. ¿Cómo se gestiona la existencia de inconsistencias y criterios de riesgos pertinentes?

2. ¿Se cumple con procedimientos y normativa, para el pago de proveedores y acreedores?

3. ¿Se efectúa política del proceso de compras, y evaluación de proveedores y acreedores?

ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA

**LISTADO DE COTEJO DOCUMENTAL**

La presente guía se ha realizado para recabar información que sustente el tema **ADOPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO**. Por lo tanto, toda la información analizada será estudiada con fines académicos.

Objetivo

Centrar la atención en elementos de recolección documental, así como observar y analizar la situación actual y desarrollo del proceso establecido.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: EXPORTADORA AGRICOLA

GIRO DE LA EMPRESA: PRODUCTOS DE CAUCHO

INFORMANTE CLAVE: CONTADOR GENERAL

DOCUMENTACIÓN A OBTENER	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Libro de compras en formato Excel incluyendo correlativo del PDF para compras y pagos de proveedores.			
2. Libro de Ventas en formato Excel incluyendo correlativo del PDF para facturas de exportaciones y divisas.			
3. Modelo de la rectificación de IVA preparado por la Compañía para cada expediente.			
4. Listado de proveedores omisos analizados por la Compañía en la elaboración de cada expediente.			

5. Carpetas de expedientes con sus respectivos PDF en formato digital.			
6. Declaraciones de IVA originales correspondientes a cada expediente.			
7. Estado de costo de Producción			
8. Balance General			
9. Estado de Flujo de Efectivo			
10. Estado de Resultados			
11. Integraciones del Crédito Fiscal del mes			
12. Integraciones del Débito Fiscal del mes			
13. Integración del Crédito Fiscal acumulado histórico del respectivo remanente según balance general y declaración de IVA.			

Índice de acrónimos

1. AGEXPORT: Asociación Guatemalteca de Exportadores
2. BANGUAT: Banco de Guatemala
3. CEES: Centro de Estudios Económicos y Sociales
4. FEL: Factura Electrónica en Línea
5. IVA: Impuesto al Valor Agregado
6. MINFIN: Ministerio de Finanzas
7. SAT: Superintendencia de Administración Tributaria
8. RTU: Registro Tributario Unificado
9. LAT: Ley de Actualización Tributaria
10. SEAT: Sede Electrónica de la Agencia Tributaria
11. SRI: Servicio de Rentas Internas
12. DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
13. SII: Servicios de Impuestos Internos

Índice de tablas

Título	Pág.
Tabla 1 Plazos del proceso de solicitud de devolución en el Régimen General.....	32
Tabla 2 Plazos del proceso de solicitud devolución en el Régimen Electrónico.....	33
Tabla 3 Costo de inversión inicial para funcionamiento Régimen electrónico	33
Tabla 4 Gastos fijos y variables mensuales proceso Régimen electrónico.....	34
Tabla 5 Rentabilidad sobre la inversión Régimen electrónico.....	35
Tabla 6 Características del régimen de devolución de Crédito Fiscal.....	37
Tabla 7 Ventajas y desventajas del régimen de devolución del crédito fiscal	39
Tabla 8 Cifras del balance de saldos de la empresa a junio 2020. Crédito Fiscal	42
Tabla 9 Listado de cotejo información contabilidad electrónica para SAT	60
Tabla 10 Políticas generales de control interno. Régimen Especial Electrónico	61

Índice de Gráficas

Título	Pág.
Gráfica 1 Pregunta 1.....	44
Gráfica 2 Pregunta 2.....	45
Gráfica 3 Pregunta 3.....	46
Gráfica 4 Pregunta 4.....	47
Gráfica 5 Pregunta 5.....	49
Gráfica 6 Pregunta 6.....	50
Gráfica 7 Pregunta 7.....	53

Índice de figuras

Título	Pág.
Figura 1 Ingreso a la Agencia Virtual	72
Figura 2 Apartado Inscripción y Actualización de Exportadores	73
Figura 3 Formulario SAT-471 Inscripción y Actualización de Exportadores	74
Figura 4 Actualización al Régimen Especial	74
Figura 5 Declaración del Contribuyente.....	74
Figura 6 Actualización de datos del RTU, Representante Legal y Contador General...76	76
Figura 7 Ingreso a la Agencia Virtual	77
Figura 8 Libros contables.....	78
Figura 9 Carga de Libros contables régimen electrónico, devolución IVA... ..	79
Figura 10 Nombre de Identificación Libros Contables	80
Figura 11 Selección de una nueva solicitud.....	81
Figura 12 Identificación del principal producto de exportación	82
Figura 13 Determinación del monto sujeto a devolución	82
Figura 14 Formato de libro de compras.....	83
Figura 15 Formato de libro de ventas	83
Figura 16 Registro de solicitud	84

Índice de diagramas

Título	Pág.
DIAGRAMA 1 DE PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTAL.....	63
DIAGRAMA 2 DE PROCEDIMIENTO INTERNO CONTABILIDAD ELECTRONICA....	64

Índice de Anexos

Título	Pág.
ANEXO 1 Procedimiento de inscripción al Régimen Especial de Devolución.....	72
ANEXO 2 Carga de Expediente en Agencia Virtual SAT-2251	76
ANEXO 3 Formato de Cuestionario	85
ANEXO 4 Listado de Cotejo documental	89